EL DEMÓCRATA

Miércoles 3 de Agosto de 1881 — REDACTOR EN GEFE: DÁMASO CENTENO — Año V — Número 1821

DIARIO DE LA MAÑANA

DIRECTOR: JOSE MARIA VELAZQUEZ

REDACCION Y ADMINISTRACION

143 - PERU - 143

SUSCRICION MENSUAL

En la ciudad........................	25 pesos
Campaña y Provincias...............	35 »
Por medio de agentes..............	30 »
Número suelto.......................	1 »

EL DEMÓCRATA

Buenos Aires, Agosto 3 de 1881

Un proyecto importante

No hace mucho escribimos un artículo demostrando la alta conveniencia que habria para la Provincia de Buenos Aires, en que su ilustrado Gobierno despachara de conformidad á lo que solicitan en el proyecto presentado los señores J. y F. Lacroze, sobre construccion de una via de tramways que, partiendo de la Estacion Almagro, llegue al Tandil.

Es innegable la conveniencia de esa propuesta que, como lo prometimos, iremos examinando con detencion en artículos sucesivos.

Son indisputables las ventajas obtenidas con los tramways de pasageros y mucho mayores serán los que reporten los tramways de carga.

Dicen los señores Lacroze, en su solicitud:

El tramway, Exmo. señor, se detiene allí donde es necesario, y resulta de esto que el productor puede establecerse convenientemente en cualquier punto de la línea, las industrias se pueden estender en toda la zona que ella recorra y no de diez en diez ó en doce leguas como sucede en los ferro-carriles que hacen pequeños núcleos de poblacion en las estaciones; los tramways, pues, ofrecen una verdadera ventaja á los productores puesto que les ahorran los fletes de y á las estaciones.

El dia que se establezca esta línea, de Buenos Aires al Tandil, la distancias no se contarán por estaciones, esos campos de pastoreo se entregarán á la agricultura, todo será poblado y cultivado y pronto los edificios bordarán la via; este es el verdadero y único medio de fomentar la colonizacion tan necesaria en nuestro pais.

. . . .

El dia que merced al establecimiento de esta línea podamos explotar los productos minerales del Tandil, sus ricos mármoles, yeso, piedra de vereda, de cal, esteatitas, sus ricas arenas, etc., etc., desterraremos para siempre la importacion de productos similares extrangeros, pudiendo mas bien exportarlos, merced á esta vía podrán desarrollarse infinidad de indutrias desconocidas las más, abandonadas las otras por falta de medios de trasporte baratos.

Esto espresado por los empresarios, es en cuanto se refiere á la conveniencia que hay para los productores diseminados aquí y allá de la larga estension que hay que recorrer de esta ciudad al Tandil.

En cualquier sitio que quieran podrán hacer detener los tramways, lo que no sucede con el Ferro-carril que es preciso ir á esperarlo á sus estaciones situadas á grandes distancias, y cuyos pasages y flete de cargas son crecidos.

Aún hay mas consideraciones.

Empezada la construccion de esa via, en toda su estension se dará principio, como por ancanto, á levantar edificios, lo que es un progreso nada despreciable.

La colonizacion encontrará tambien grandes conveniencias en esa linea, y hoy nadie duda que aquella es la base de la felicidad creciente de la República.

Se objetará que el ferro-carril es preferible, como medio de locomocion al sistema de tramways.

Por qué?

En razon de la velocidad?

En esto hay error.

El Ferro-Carril suprime las distancias *relativamente*, el tramway en *absoluto*, porque sus estaciones estarán próximas unas de otras y por la ventaja para el pasagero de hacerlo parar adonde quiera.

El tramway viajará continuamente de dia y de noche, y con un servicio bien organizado podrá competir ventajosamente con el Ferro-Carril.

Esto es indisputable, como lo hemos de probar próximamente.

Además no se irroga ningun perjuicio al Gobierno, siendo la construccion de esa línea de interés y para beneficio general.

Están verdes!

Con mucha atencion tenia el zorro fija la vista en un hermoso y maduro racimo de uvas que pendia del parral, y viendo que no le era dado alcanzarlo, segun la fábula, murmuró con desaliento: ¡están verdes!

Este gracioso cuento puede ser perfectamente aplicado el partido, circulo ó no sabemos como llamarlo de la *abstencion*.

Aún no quieren comprender que sus diatribas y calumnias á propaganda contra las autoridades constituidas del país, se pierden en el vacio, y que ningun resultado práctico obtendrán.

La oposicion crée *modestamente* que los hombres que la componen son los únicos capaces de dirijir la nave del estado y encaminar á la república por una senda siempre progresiva y creciente.

Error crasisimo!

Cuando el gobierno estaba en mano de los opositores, nada bueno hicieron que demostrase habilidad, un poco de inteligencia siquiera en el manejo de los intereses públicos.

Por el contrario, probaron á la evidencia que solo poseian una ignorancia supina en todo cuanto se referia á administracion, y todo, cuando el pueblo los echó del poder, lo dejaron en un completo desquicio y desbarajuste.

Dios nos libre negarles que tenian suma habilidad para apropiarse lo ageno; crear proveedurias y empleos con pingües sueldos, con las que premiaban los *relevantes servicios* de sus parciales, era para ellos una especialidad.

Eso seria una injusticia de nuestra parte que estamos muy léjos de hacer; somos incapaces de proferir tamaño despropósito.

Seria perder lastimosamente el tiempo pretender hacer el retrato fiel de la oposicion, perfectamente caricaturada por toda la prensa sensata de la República, y cuya vida pública hemos tenido oportunidad ya de historiar.

Bástenos por hoy decir que la oposicion para recuperar el terreno perdido, el peor camino que ha podido escojer es el de la injuria y sobretodo como al zorro de la fábula, le diremos:

¡Están verdes!

Y ni es para todos, hablando en criollo, la bota de potro.

SUELTOS

La importancia de ciertas cuestiones hace que se les trate con toda la frecuencia posible, ántes que en uno ú otro sentido sean falladas y no haya de consiguiente entónces oportunidad de emitir un juicio.

Todos han dado en asegurar que la cuestion de límites que tenemos con Chile, será arreglada esta vez, aunque no se niega que en este y en aquel pais existen fuertes oposiciones.

Nosotros confiamos en la actitud de nuestro Gobierno en esta grave emergencia, lo que no impide nos cause estrañeza que en los tratados celebrados no se hayan incluido tres incidentes gravísimos.—Destruccion del establecimiento Rouquad, por agentes chilenos; apresamiento de la *Jeanne Amelie*, y apresamiento de la *Devonshire*.

Ante nuestro gobierno penden reclamos estrangeros sobre esos puntos, por valor de mas de medio millon de fuertes, y no comprendemos como pueden haber sido olvidados en el tratado definitivo de límites.

Este olvido llama, pues, con razon la atencion pública.

Los debates en el Congreso harán la luz en estos asuntos incidentales.

La Comision de Hacienda de la Nacion aun no ha espedido su despacho, en la cuestion bancaria que tanto preocupa los ánimos.

Entendemos que despues de estar pronto, se han introducido algunas reformas que han originado esta demora.

En definitiva el proyecto primitivo del Ministerio Romero rechazado, será causa de su salida del Ministerio, y en tanto las demoras seguiran y la cuestion bancaria no será resuelta hasta Dios sabe cuando.

Si los Congresales en el cuarto mes de sesiones no se preocupan de tan sério asunto, al fin de ellas lo tratarán como vulgarmente se dice *al galope*.

Allá veremos, pues que hasta ese dia no hay mas que tener paciencia.

Hay ó no conveniencia en expropiar las obras del Riachuelo?

Esta y otras preguntas análogas formulamos cada vez que se trata ese tema, incitando algunos diaristas al Gobierno Nacional á que despoje de esa propiedad á la Provincia de Buenos Aires.

Como antes lo hemos dicho, lo repetimos ahora—no existe ninguna conveniencia para el país en esa expropiacion y la propaganda de ciertos diarios no responde á otra causa que á crear desidencias entre los Poderes de la Nacion y de la Provincia.

Apercibidos de esto deben estar esos gobiernos, cuando ni por entendidos se dan de las pérfidas insinuaciones de los falsamente titulados apóstoles de la verdad y defensores del pueblo.

La «Ilustracion Española y Americana», publica la poesia de Rafael Obligado—El alma del payador—y para *ilustrar* á sus lectores, agrega á guisa de esplicacion: PAYADOR ES UN TROTADOR DE LAS LLANURAS ARGENTINAS.

Con que trotador, señora ilustracion?

Vamos! está vd. perfectísimamente bien enterada, y punto en boca y silencio.

Hay muchos modos de morirse—¡Ya lo creo!

El cólera, el tifus, la fiebre amarilla y otras enfermedades ni tiempo nos daban para liar el petate y largarnos con todas las comodidades de un buen turista al otro mundo.

Estas epidemias por lo ménos tenian consideracion con nuestro pobre pellejo, y lo dejaban ileso.

De pura envidia, creo yo, ha aparecido en el Brasil una nueva enfermedad, cuyos síntomas principales son un gran caimiento de cuerpo, fuerte dolor de cabeza, cubriéndose, en menos de cinco minutos, el cuerpo de manchas negras.

No pasa un cuarto de hora y el enfermo sucumbe á los rápidos efectos de la dolencia.

Al saber tan *agradable* noticia no pude ménos de esclamar:

¡Qué pais tan delicioso es el Brasil!

Les gustaria ir allá?

La venta de oro en el Mercado hecha por el Banco de la Provincia, ha arrancado fuertes protestas á cierto diario de la mañana, cuyas tendencias oposicionistas son bien conocidas.

En el artículo que publica ayer se personaliza con el Dr. Rocha, presentándolo como el verdadero causante de la *pésima situacion comercial que atravesamos*.

O el redactor de ese diario está loco, ó no sabe lo que dice, ó ataca por atacar.

Con que pésima cofrade, eh?

Como se conoce que aún lo tiene aturdido á Don Narciso el célebre y soberbio carpetazo que le dieron en el Congreso!

Un consejo, don Exequiel: Métase á fraile y hará un impagable predicador de . . . chiquero.

Su Magestad Imperial don Pedro II del Brasil, llegará á esta capital en el próximo mes de Febrero para asistir á la Exposicion Continental; lo acompañarán varios altos personages de la Córte fluminense.

Bienvenida su Imperial Magestad!

El frio *sopla*.

La nieve cae.

Todos, hombres y mujeres, andan por las calles metidos en verdaderos colchones.

Las narices estan hechas una remolacha.

Estamos en plena Siberia, ó si les parece mejor, á orillas del turbulento Támesis.

Metido en mi oficina y bien abrigadito, reflexiono, medito y desduzco.

El caso es grave, gravisimo, atrozmente grave, como que el llena mi pensamiento.

Siento la proposicion.

Como haria yo para andar en trage de Adan y no sentir frio, ser casado y no tener mujer, ser padre de familia y no tener hijos, fumarme á los lectores y poner cara de inglés, en dia sábado?

Si alguno resuelve estos puntos, que me lo ha avise.

TRIBUNALES

Publicamos á continuacion la estadística del movimiento de las siguientes Secretarías en lo Civil.

Secretaría de Natalio A. Ponce

Causas pendientes.	2115
Id entradas.	35
Entradas al despacho para sentencias definitivas	2
Id id id interlocutorias. . . .	2
Sentencias definitivas pronunciadas	4
Id interlocutorias.	2

Secretaria de Juan Rodriguez

Causas pendientes.	1074
Id entradas.	23
Para sentencia definitiva. . .	4
Id id interlocutorias.	1
Sentencias definitivas pronunciadas	5
Id interlocutorias.	1

Clodomiro Gallardo

Causas pendientes.	1448
Id entradas.	27

Roque Repetto

Causas pendientes.	1861
Idem entradas.	50
Idem idem para definitiva. . .	2
Idem idem interlocutorias . . .	4
Sentencias idem pronunciadas. .	4
Idem definitivas idem. . . .	1

Gregorio Carballo

Causas pendientes.	1812
Idem entradas.	18
Sentencias definitivas pronunciadas.	13
Idem interlocutorias.	23

Escribano J. A. Giusto oficina de don Tulio Mendes

Causas pendientes.	1525
Sentencias interlocutorias pronunciadas.	19

Camilo Fonrouge

Sentencias definitivas.	2

Secundino Lopez

Causas pendientes.	
Idem entradas.	54
Sentencias al despacho, interlocutorias	1
Id id definitivas	10
Id pronunciadas, id	1
Id id definitivas	11

Sebastian Martinez

Espedientes en tramitacion . .	1065
Id entrados	48
Al despacho para sentencia definitiva	1
Id id id interlocutorias	6
Sentencias interlocutorias pronunciadas	4

Regulacion—En la testamentaria de D. Baltasar Merlo, que tramita por la oficina del Secretario Dario Beccar, le han sido regulados los honorarios del Dr. D. Manuel Obarrio, en la suma de 50,000 pesos m|c.

Apertura de testamento—Ayer tuvo lugar la apertura del testamento cerrado de D. Ignacio de las Carreras, ante el Sr. Juez Dr. Zavalia y Secretario de D. Dario Beccar.

Remates—El martillero D. Cárlos Quirno se ha presentado, dando cuenta de haber practicado el remate que se le encomendó, de varias casas en las calles Venezuela, Solís y Entre-Rios, de propiedad de la testamentaria de doña Nicolasa Molina, la que efectuó en la suma de 249,600 pesos.

Siendo compradores D. Federico Basavilbaso y D. Mariano de la Vega.

Informacion—El señor Juez doctor Zavalia, ha aprobado la informacion producida por los señores Schivars hermanos por daños y perjuicios, ocasionados por las fuerzas nacionales, en su establecimiento situado en los Corrales, durante la revolucion de Junio del año pasado, para ocurrir donde corresponde, haciendo efectivo el cobro de dichos perjuicios.

Al fisco—En la testamentaria de don Juan Fair, ha sido declarado heredero el fisco, habiéndosele pasado el remanente de los bienes. Este espediente tramita por la oficina del Secretario don Juan Rodriguez.

Remate—El martillero don Manuel Salorde, da cuenta de haber practicado la venta en remate público de una casa en Barracas al Norte, en la suma de 25150 ps. m|c., siendo comprador don Luis Benvenuto.

En la ejecucion seguida por el Banco de la Provincia contra Bernardo Balcarce por cobro de pesos, se ha efectuado por el martillero Massot hermanos la venta de dos propiedades situadas una en la calle Moreno 735, tasada en 127680 ps., la otra calle Moreno 733, tasada en 127650 y vendida en la suma de 155000.

Venta—El Juez Dr. Dimet ha decretado la venta de un terreno en Flores en la ejecucion seguida por el Banco de la Provincia contra D. Marcelino Palacios, la que tendrá lugar el 21 del corriente por los martilleros Marasso y Ca.

Calificacion de quiebra — El Fiscal doctor Obligado se ha espedido en el incidente sobre calificacion de la quiebra de don Hipólito Garcia, consiguiendo ser calificada de casual.

Juez en turno—Durante el presente, está de turno el Juez de Comercio doctor Ortiz; actuan con él los secretarios don Fernando M. Miranda, don Joaquin Reynoso, don Joaquin Lijó, don Ramon Peralta, don Angel Julio Blanco, y don Juan Gonzalez.

TELEGRAMAS

NUMERO 21

Montevideo, Agosto 2 de 1881.

Circulan rumores insistentes de revuelta Latorrista, apesar de los desmentidos oficiales.

El «Heraldo» afirma que en Mercedes hiciéronse prisiones.

La aduana de Montevideo, produjo en el mes de Julio, trecientos veinticinco mil pesos, oro— Apareció «La Opinion Nacional», redactada por Martinez y Vicente Garzon; declárase órgano genuino del partido colorado.

Defenderá enérgica pero mensuradamente al gobierno actual.

Los periodistas fueron invitados hoy para asistir á la última prueba sobre un caso de catalepsia ocurrido á la señorita Lanette, que desde el Sábado permanece amortajada, negándose el médico á dar el certificado de defuncion.

Hoy opérase en el hospital de hombres al individuo de la joroba.

Llegó vapor del Pacífico con fechas hasta el 19 de Julio.

En Caldera fueron desembarcados cañones de gran calibre procedentes del Callao.

Embarcóse abordo del *Pizarro*, el capitan Condell que va á Europa á conducir al nuevo acorazado chileno *Arturo Prat*. Hubo un gran incendio en Antófogasta, con pérdidas considerables.

Piérola partió de Arequipa para Ayacucho despues de haber condenado varios gefes peruanos y degradado otros, acusados de sedicion ó cobardia. Declaró borrados del escalafon militar á todos los generales y gefes que acataron al gobierno de Lima.

La prensa pide que el gobierno chileno obre enérgicamente, estableciendo en el Perú un gobierno único chileno y en provecho de Chile.

El gobierno de Garcia Calderon, considerándolo un fantasma inutil, un verdadero estorbo.

Piden tambien se organice una gran expedicion militar contra Bolivia.

Las montoneras inquietaban á las tropas espedicionarias chilenas. Los combates eran frecuentes.

Patricio Lynch espidió un decreto para esportar por cuenta exclusiva de Chile, guano de las islas «Chinches» y «Bahia Independencia», en cantidad de veinte mil toneladas métricas en las condiciones en que se verificó la concesion para la venta de cuarenta mil toneladas huano de las Islas Lobos á los señores North y Nemeson. Alarmóse la opinion pública y la presentó á el congreso chileno lo combatió.

Los franceses festejaron el catorce de Julio con fiestas brillantisimas en Santiago y Callao.

Nombróse intendente de Lima al Coronel Valdivieso. El Presidente de Guatemala General Barrios, partió para Estados Unidos y Europa.

El Corresponsal (E. N.)

OTRO

Carhué, Julio 31 de 1881.

Sr. Inspector General de Armas.

Oficial—Doy cuenta á V. S. que hoy he despachado de Guaminí al Comandante don Luis Cerro, con 50 hombres de tropa que es la fuerza de derecha que debe practicar la batida, al centro de la pampa. He facilitado una escolta de tropa al agrimensor don Pedro A. Frecons, que pasa á hacer mensura al Rio Colorado.

Yo mañana temprano deberé marchar de aquí á incorporarme á la columna del centro, que en este momento opera mas adelante de Arauco. Si V. S. tiene algunas órdenes que darme las espero hasta mañana á las 9 p. m.

Dios guarde á V. S.

C. Villar.

Gefe de Frontera.

MERCADO COMERCIAL

Las operaciones efectuadas ayer en la Bolsa han sido muy reducidas.

El oro cerró ayer á la hora oficial á 25 70, pequeña suba que no puede tener una base sólida.

Las cotizaciones han quedado para fin de mes, á 25-50.

—Las Cédulas Hipotecárias se mantienen invariables á 100; ayer se hicieron operaciones de importancia, y siguen esos títulos siéndo muy buscados.

—Se ha producido una suba en las acciones del Banco Nacional; ayer cerraron al contado á 107 1|4, y para fin de mes á 3|4, las operaciones hechas para la última fecha son vastas.

—La situacion del Banco de Italia y Rio de la Plata, no puede ser mas halagüeña, como se verá por el balance semestral que publicamos.

Con mucha justicia la Asamblea general de accionistas en la reunion en que se ocupó de él, decretó un voto de gracia para el distinguido é inteligente gerente del establecimiento Sr. S. Pollinini.

Las útilidades liquidas obtenidas en el semestre, ascienden (despues de separados cincuenta mil pesos fuertes oro para la cuenta de prevision) á la suma de $f. 137,783 27 oro, que, con arreglo al artículo 53 de los estatutos, deben repartirse del modo siguiente:

4 o|o Socios fundadores.	Oro $f.	6511 33
7 o|o Consejo de Administracion	» »	9614 88
5 o|o Fondo de reserva.	» »	6889 16
84 o|o Accionistas, ó sean $f. 750 oro por accion.	» »	112500
	Oro $f.	134545 32
Saldo q' pasa al siguiente trimestre...............	» »	3237 91
	Oro $f.	137783 27

Como se vé el estado del Banco de Italia y Rio de la Plata, no puede ser mas próspero.

—A continuacion publicamos la entrada de hacienda á los corrales, sus precios, y el movimiento de los mercados de frutos:

Hélo aqui.

Entrada á los corrales de abasto—Agosto 1º de 1881.

S. y Mandia, Santa-Fé 162; los mismos; Arrecifes 60; M. Alvarez, Chacabuco 88. Dughan hnos. Chascomus 52; E. Cárdenas, Loberia 165; Inocencio Arballo, Tandil, Rauch, Ayacucho 70—Total 628 cabezas.

Precio de la Hacienda—Bueyes gordos, 500, 750, cueros de buey 170, 180, novillo para matadero, gordo, 420, 5(?); novillo para matadero, carne gorda, 300, 380; novillo para matadero, buena carne, 260, 3(?); vaca para matadero, 0(?), 000; vaca para matadero carne gorda, (?), (?); vaca para matadero, buena carne, (?) (?); novillo para chancheria, 160, 200; cueros de novillo 145, 160; id de vaca 100, 110; terneros chicos, 000—La matanza en los bretes 420 cabezas.

Mercado 11 de Setiembre—Agosto 2 de 1881—Hé aqui los precios de los frutos, durante la semana:

Lunas de pasto fuerte, livianas, condicion y clase especial, 70 á 80—Id id id flacas, terrosas id pesadas id id id 60 id 65—Id livianas y limpias sin carretilla buena á especial id id id 70 id 80—Id pesadas y defectuosas sin carretilla id id id 60 id 65—Id con mas ó menos carretilla id id 50 id 55—Id borrega liviana carretilla condicion y clase especial id id id no hay—Id id id con carretilla id id sin venta—Id id pelada con mucha carretilla id id id id id.

Cueros vacunos de matadero, pesada id 168 id 172 sin tara—Id id campo, buenos á superiores id 165 id 170—Id inferiores á regulares id 155 id 160—Id becerros id 140 id 145—Id nonatos id 100 id 110—Potros secos de matadero uno id no hay—Id salados id id—Id secos de campo id 28 id 35—Cueros lanares de matadero segun clase y condicion libra id rls 23 id 26—Idem idem idem vaca y porra 100 id 110.

Sebo estilo de embarque en pipa id id 40—Id id bordalesas id id 40—Id de cam-

FOLLETIN 4

LA JUSTICIA DE DIOS

Novela histórica, escrita en 1859.

POR ANGEL JULIO BLANCO

re elegante y bizarro. La jóven és uno de esos seres angelicales que alguna vez arroja Dios al mundo para que admiremos mas la perfeccion de sus obras. Ojos negros, grandes, voluptuosos, aterciopelados: tez morena, sonrosada, fina frente tersa, labios rojos, provocativos—un seno abultado, turgente á despecho de las gasas y corcé que le comprimen—un talle flecible, delicado y elegante hé ahi las dotes físicas de esa vision del Convento.

¡Cuántas veces habreis hecho tonterias de todo género por mujeres que valiesen infinitamente menos!

Pero, degemosla seguir su camino.

Mas tarde volveremos á encontrarla y formaremos relacion con ella.

CAPITULO II.

El Café

Buenos Airés es una ciudad de tercer órden en comercio: quizá de último órden en bellezas de construccion arquitectonica ó estatuaria.

Y por mas que esto sea amargo á esa juventud que se ha acostumbrado á oir y á creer que despues de su rincon de tierra nada hay mejor ni mas bello en el universo, nosotros nos vemos obligados á consignario asi por esa ley fatal del novelista que lo induce á mesclar siempre lo real de la vida humana á las creaciones de su mente.

Estension; casas grandes y ventiladas, plazas en abundancia contando en ellas los huecos; calles rectas—hé ahí el repectorio artístico de nuestra querida Buenos Aires—pero ningun edificio público de notable belleza; ningun paseo donde la vista admire las fantásticas creaciones del génio, ó la lucha del hombre con la naturaleza.

Conocemos por tradicion los Campos Elíseos, el Prado, el Coliseum, San Pedro, etc., etc., pero entre nosotros no hay cosa alguna que, siendo un punto de reunion de la poblacion ociosa, ó ansiosa de diversiones, sea á la vez la espansion del espíritu por la belleza del arte ó de la naturaleza, ó de la simetria.

Sea descuido de los gobiernos: sea barbarie: ó sea necesidad de invertir siempre el dinero en las interminables y feroces guerras civiles, el resultado es, que nuestra patria permanece aun, despues de cuarenta y ocho años de vida propia, siendo una grande aldea.

Es verdad que, en recompensa de los recreos que la faltan, y del crédito esterior que deberia tener en el mundo como nacion independiente y de un inmenso porvenir, le sobra la fama BELICOSA.

Es decir—no tiene jardines, fuentes, estátuas, monumetos suntuosos, edificios de primer órden; pero tiene cadáveres humanos sacrificados á la seña de los caudillos, de los tiranos, y de los ambiciosos, mas de los que se necesitarian para establecer un puente hasta las orillas del Pacífico. No tiene fábricas, agricultura, ni mecania, pero tiene como hacer un rio de sangre tan estenso y caudaloso como el que desagüa á su frente para tomar el nombre de *La Plata*

Recien ahora hay en Buenos Aires una Aduna y un Colon, edificios de segundo órden—pero en la época en que empieza nuestra historia, solo habia cenagales en las calles.

Los centros de reunion eran tres ó cuatro *hoteles y cafes* determinados, con sillas de madera, techo de tejas ó de ladrillo, y luces de aceite, como permanece aún con corta diferencia el *Cafe de La Plata*, protesta viva aun que muda contra la civilizacion y adelanto del siglo (1) Se tomaba un rico café, eso si, pero en tazas de loza ordinaria.

(1)—¿Quien no recuerda el *Café de La Plata* que estaba en la calle de Rivadavia, bajo los altos de la casa de Achaval, y que, con pequeñas modificaciones permaneció hasta hacen ocho ó diez años? Sin embargo: los hombres de una edad avanzada, y de posicion social, recordarán el antiguo *Café de La Plata*, dónde jugaban su guerra, sus palos, su mus, y que era exactamente, como lo describe el autor.

Hoy se toma peor en otras partes, pero se sienta uno en muelles confidentes, con brillantes luces de gaz, pinturas mitológicas, gran ruido, gran movimiento, grande aparato.

Es sabido que al hombre le gusta engañar ó satisfacer sus sentidos; y nada hay que decir á estos cambios.

Por desgracia, tenemos que llevar al lector á ese mismo Café cuya descripcion acabamos de hacer lijeramente.

El mismo 10 de Abril, y á la misma hora en que tenia lugar la escena que hemos descripto en el capítulo anterior, habia una mesa ocupada por dos caballeros, en lo interior del Café, y únicos parroquianos en ese momento, en que los negocios habituales de los concurrentes nocturnos no habian cerrado todavia. Esos dos caballeros de que vamos á ocuparnos, saboreaban con tranquilidad un posillo de chocolate.

Uno de esos señores, que era el mayor en edad, y lo demostraba por sus canas y algunas pequeñas arrugas de su frente, miraba de momento en momento, con mucha anciedad un reloj colocado en la pared; y como si cada minuto que marcase la manecilla le anunciase algo de sus entrañas, daba el hombre un profundo suspiro, que parecia mas un gemido.

El otro, de 25 años á la suma, blanco, alto, bien formado, parecia no ocuparse de otra cosa que del sabor de su chocolate, cuyo olor queria aprovechar como su pasta.

A cierta distancia estaba el mozo de servicio; verdadero mozo de servicio de un café: es decir, torpe, nioñetudo, rollizo, colorado, sucio y perezoso, y sobre todo, desconfiado.

Se llamaba *Pietro*: y hacia la centinela á aquellos dos parroquianos, á quienes sin duda conocia poco.

—Pietro—esclamó derepente el hombre de las canas, con voz sonora—¡nadie vino antes que nosotros?

—Nadie—replicó secamente el interpelado.

Entónces el caballero volviéndose hácia el jóven, díjole con voz dulce:

—Me tiene inquieto esta tardanza. Mira, el relox marca las 7 y 10 minutos, y Alejandro no parece.

—Quizá hay variedad en los relojes—replicó el jóven, sacando con lentitud el suyo. Ved, continuó, aquí mismo tenemos ocho minutos menos.

—*¡Pietro!*—gritó otra vez el caballero—¿este relox anda bien?

—Si, signore: lleva doce minutos avanti.

—¡Necie!—refunfuñó el anciano, volviéndose á concluir su chocolate y lanzando una triste y ávida mirada hácia la puerta de entrada.

Pero en este momento se apareció otro caballero de venerable porte, que adelantándose con paso lento á nuestros dos anteriores personages, los saludó con familiaridad, tomando asiento en seguida y pidiendo para el otro chocolate.

Tambien otra persona mas, se introdujo en esos momentos al café, é interrogando la escena con una mirada curiosa, profunda y penetrante, fijó un momento su atencion en el jóven de quien hemos hablado, y fué á sentarse en la mesa mas cercana, con el rostro vuelto y cuidando de observar y oir, sin ser distinguido por los otros.

Ninguno de nuestros tres primeros personajes, se apercibieron del cuarto.

CAPITULO III

Tio y sobrino

Sin duda era la persona que entró primero, la que esperaban nuestros dos hombres, puesto que el anciano al distinguirla, no pudo disimular un movimiento de alegria, y despues de haberle apretado efusivamente la mano, le decia, mientras servian el chocolate:

—Creia que se olvidaba usted que le esperaba, mi querido doctor Alejandro.

—Y sin embargo, he sido exacto. Mi reloj marca las 7; pero vuestra genial impaciencia se adelanta siempre al horario.

—Y ¿qué hay? ¿Nos trae usted buenas noticias?

El hombre interpelado asi, y que hemos oido llamar por el nombre de Alejandro, ós hoy una de las reputaciones mas sólidas en la ciencia médica;

po en pipas y bordalesas id id 37 id 38—Id en panzas y cascos chicos id id 35—Id id rama y pisado id id 25—Aceite de potro id id 45 id 47—Pluma de avestruz. atada libra id 28 id 30—In id suelia id id 20 id 25—Trigo superior del Salado fanega 190 id 200—Id buono id id 180 id 185—Id regular id id 165 id 175—Id inferior id id 140 id 160—Id de la costa segun clase id id 160 id 215—Id candeal id id 120id 180—Id de los rios id las 9 arb id 180 id 200.

Harina segun clase arb. 34 id 35—id de los rios id id id 32 id 33—afrecho quintal id id 16 id 18—cebada segun clase fanega id id 50 id 80—Maiz en espiga morocho id id id 56 id 58—id id id amarillo id id id 53 id 55—id desgranado id id id 42 id 44—id id morocho id id 46 id 48—semilla de nabo id la no hay—id id id lino arroba id id 15 id 25—alfalfa clase superior tonelada id id 400 id 500—id mezcla id id id 300 id 350.

Los precios de los frutos en general no tione variacion esceptuando los de las lanas que se notan cada dia mas flojos y dificiles para sus ventas.

Mercado Constitucion—Agosto 2 de 1881—Entraron ayer por la mañana con diferentes frutos 80 wagones y 1200 arrobas lana. El estado de los frutos en sus precios es sin variacion. Las transacciones realizadas hoy han sido abundantes.

Cueros vacunos campo buenos á superiores 167 á 171 sin tara.

Id secos de campo 33 34.

Id lanares campo limpios y livianos 23 1|2 24 rls. libra.

Id id id pesados y súcios 22 22 1|2 id id.

Id id desechos y borregas 16. 19 id id.

Id id pelados de cuenta pesos 25 y 26 docena.

Id id corderitos id 13 13 3|4 id.

Cerda de potro id 138 143 arroba.

Sebo en panzas y cascos chicos id 35 id id.

—Las transacciones efectuadas ayer en la Bolsa, son estas:—

METALICO			
Al contado........	18090	25 70	
Sábado 6..........	15000	25 65	25 60
Fin del mes.......	150000	25 55	25 50
Agosto 15.........	155000	25 55	25 55
Setiembre 30......	130000	25 40	25 40
Octubre 31........	120000	25 40	25 40
Noviembre 30.....	10000	25 40	
Diciembre 31.....	3000	25 40	
CÉDULAS HIPOTECARIAS			
Al contado......	185200	100	
Fin del mes ...	115000	100	99 7|8
Agosto 3..........	13200	100	
Setiembre 30....	20000	99 3|4	
Octubre 31......	5000	99 5|8	
ACCIONES DEL BANCO NACIONAL			
Al contado......	1648	107	107 1|4
Fin del mes....	5450	108	107 3|4
Setiembre 30....	1850	105	105
COMPAÑIA DE GAS (PRIMITIVA)			
Al contado......	80 acciones á 1850 $ m/c		

NOTICIAS DE TODAS PARTES

D. Juan Martin Leguizamon

Nacido en Salta y Senador al Congreso Nacional por esa Provincia.

Una larga y penosa enfermedad vino á cortar tu existencia, patriota y noble hijo de Salta.

¡Oh! quien creyera, tú que ayer lleno de salud y vida cantabas y reias, que hoy la muerte vendria á dar fin á tus dias? ¡triste destino!

Tú cumplistes fielmente tu mision sagrada en la tierra y terminaron ya los crueles sufrimientos que dieron fin á tus dias: tu alma voló á la mansion de los ángeles y tu cuerpo yerto y frio, descansa debajo de una loza funeraria.

Solo tu recuerdo queda, que eternamente se conservará. Salta te siente y te llora, en ella un inmenso vacio dejas.

Hombre virtuoso y patriota, de corazon noble y alma generosa, todos lloran tu sensible pérdida. Y yo te doy en nombre de tu patria y mi patria, de aquella Salta hermosa donde tú nacistes y donde se conservará eternamente tu recuerdo como á uno de sus ilustres y dignos hijos, el tierno y último adios!

Buenos Aires, Agosto 1.º de 1881.

M. Torino.

Ferro carril Andino

El Gobierno Nacional ha pasado una nota al Gobierno de San Luis, encareciéndole la necesidad que hay en que preste su cooperacion mas decidida á las obras de prolongacion del Ferro-carril Andino, que va á ser el que va á abrir á aquella Provincia las puertas, por donde penetrará á ella el progreso y la industria. Le encarece tambien propender á la espropiacion de las tierras por donde deba pasar la línea á la brevedad posible, con objeto de que los trabajos no se interrumpan.

—Se ha concedido permiso al ingeniero Villanueva, director de esas obras para que baje á esta ciudad.

Tajos y puñaladas

El individuo Estevan Veija, infirió anteanoche á Rosario Prado, cinco puñaladas y varios tajos en la cara.

El criminal ha huido.

Congreso

Ayer celebró sesion la Cámara de Senadores.

Despues de darse entrada á varias solicitudes de escasa importancia pública, se pasó á la órden del dia.

Fueron aprobados los siguientes proyectos que la formaban:

—Despacho de la Comision Militar en la solicitud presentada por don Pedro Valdéz solicitando pension.

—Despacho de la misma en varias solicitudes pidiendo pension.

—Despacho de la misma Comision en la solicitud de los herederos del General don Tomás Guido y coronel don Manuel Olazábal pidiendo el abono de sueldos atrazados.

—Despacho de la Comision especial de Límites proponiendo un Proyecto de Ley, determinando que en el término de dos años arreglen las Provincias las cuestiones de límites pendientes entre ellas.

Previlegios

El Gobierno Nacional ha concedido un previlegio de invencion por el término de dos años á don Teófilo Guardia, para su sistema de encerar telas.

—Igual previlegio se ha concedido á los señores Bertow y Ca. de Lóndres, para los perfumes que fabrican.

—A la casa de Drysdale y Ca. se les ha concedido una marca para los artículos de ferreteria que introducen al pais.

Libre despacho

El Departamento de Ingenieros ha solicitado del Ministerio de Hacienda el libre despacho de 10 cajones conteniendo útiles é instrumentos para esa reparticion, últimamente recibidos de Europa.

Revisacion

Los señores Ricardo Trebino y Juan José Gonzalez, han sido comisionados por la Municipalidad para que procedan á la revisacion de las patentes municipales y á la verificacion de pesas y medidas.

Sucursal

En Santa-Fé se ha establecido una nueva sucursal del Banco Nacional, dependiente de la del Paraná.

Propuestas

Se ha presentado al Gobierno Nacional don Aurelio R. Kayssemborch, proponiendo traer á nuestro pais inmigrantes ruso-alemanes. Se compromete á introducir anualmente 300 familias, compuesta cada una cuando menos, de tres individuos y á depositar como garantia en el Banco que se le designe, la suma de 100000 pfts. En remuneracion del servicio que va á prestar, pide que se le concedan en propiedad las tierras en que se establezcan esos inmigrantes y ademas la mitad de los valores que él invierta en traerlos desde Europa.

Renuncia aceptada

Ayer les fué aceptada la renuncia de los Directores del Banco de la Provincia doctores Saenz Peña y Ocampo.

El doctor don Juan A. Gonzalez

Se tiene conocimiento en esta por telegrama de Mendoza, de la sensible pérdida del apreciable doctor don Juan Antonio Gonzalez, joven abogado de nuestro foro, y de una inteligencia y ilustracion poco comun.

Lamentamos tan sensible pérdida y deseamos un consuelo á su familia.

Mensajes

El Ministerio de Hacienda remitirá hoy al Congreso, un mensage acompañando varios expedientes por cobro de créditos atrasados, de esa reparticion.

—El Ministerio del Interior va á remitir otro mensaje semejante, de un momento á otro.

Nombramientos

Han sido nombrados oficiales inspectores de policía D. D. Guy y D. Pedro Flores.

—Se ha nombrado administrador de Correos en Recreo á D. Antonio Brassel.

—Ha sido nombrado ayudante del Comisario de las Colonias «Ocampo» y «Toscas» D. Fermín Mendez.

Robo

Antiyer de 1 á 6 de la tarde le robaron á Don Segundo Cantúa, de su almacen Reconquista núm. 20, la cantidad de 2,000 pesos.

No sospecha quien sea el ladron.

Ainda mais

En objetos tambien le ha sido robada igual cantidad á don Angel Cambrasso, domiciliado en la calle de Temple entre las de Passo y Centro América.

Casa Rosada

Ayer ha sido dia de muy poco movimiento en la Casa Rosada. El Ministro del Interior no asistió á su despacho, ni tampoco el Ministro Pizarro.

A causa de eso no hubo despacho.

Militar

El Coronel Remigio Gil, parte mañana para Tucuman á buscar 100 soldados que han sido enganchados en la Intendencia Militar de aquella Provincia.

—Ha sido dado de alta en el ejército el Teniente D. Juan M. Sanguino.

—Han sido dados de alta en el batallon 11 de línea, seis soldados distinguidos.

Entrada á Roma

Los italianos en Buenos Aires se preparan á festejar con toda solemnidad el próximo 20 de Setiembre, aniversario de la entrada de las tropas italianas en Roma.

Se proyectan bailes, banquetes, funciones teatrales y otros espectáculos interesantes.

Mas festejos

Por una semana mas se han prorogado las fiestas que se celebran en San Cristóbal.

El Sábado y Domingo habrá fuegos artificiales.

Pago de sueldos

Ayer se efectó el pago de los sueldos correspondientes al mes de Julio último á todos los empleados de las reparticiones nacionales.

A los buques de la armada se les empezó á pasar la revista de Comisario.

Mensagerias

Se han presentado al Gobierno Nacional don Alfredo Spangemberg en reemplazo de don Jacinto Raffo, pidiendo se le conceda una subvencion mensual de 40 pfts., con objeto de poder sostener la línea de mensagerias que tiene establecida en la línea de Gualeguaychú y Rosario, Tala; ofrece hacer el servicio de conduccion de correspondencia.

Un boticario loco

Don Luís Roquerisco, farmacéutico de la guarnicion del Chaco, ha sido atacado de demencia.

Le ha dado la locura por querer aplicar á todo el mundo sinapismos en el estómago.

Traslacion

A la calle de Moreno núm. 32 se ha trasladado la oficina de ingenieros municipales.

Marina

El Ministerio de Marina ha concedido la patente y privilegios de paquete, al vapor inglés «Teafux», de la agencia Christophersen, que hará la carrera al Havre.

—Ha sido nombrado ayudante 1.º de la subdelegacion marítima de San Blas, don Genuario Quintana.

—Se ha conferido el grado de guardia marina, al marinero distinguido D. E. Peña y el de subteniente al guardia marina don Tristan Dominguez.

—De un momento á otro deben firmarse los despachos que estaban demorados, de varios capitanes que ascienden á sargentos mayores.

Universidad

El Rector de la Universidad Dr. Avellaneda ha pasado dos circulares á las diversas Facultades.

La primera tiene por objeto pedir que esas Facultades vigilen el cumplimiento de la ordenanza sobre la formacion de la Estadística Universitaria.

La segunda recuerda á las Facultades la necesidad que hay de proceder á formular un plan uniforme de clasificaciones, á fin de que puedan ser aplicadas en los exámenes del fin de año.

Veredas

En nuestro número 5840, nos ocupamos del empedrado que corresponde construir á la empresa del tramway que va á los Corrales, llamando la atencion á la Municipalidad ó sus inspectores, sobre el mal estado en que se encuentra.

Hoy nos ocuparemos en llamar sériamente la atencion á la Corporacion de la Capital, que ha desatendido completamente la ordenanza, de cercos y veredas á que están obligados todos los propietarios, y mucho mas cuando lo son pendientes como sucede con una manzana de la calle de Lorea entre Garay y Brasil, que su propietario lo es el Sr. Diaz Velez y cuando llueve se ven los pobres vecinos de aquellos alrededores sin tener como poder transitar.

Es ya tiempo que la Corporacion Municipal de esta Capital se ocupe un tanto de lo que dejamos indicado, como de la compostura de calles y plazas al Sud de la ciudad que se hallan en completo abandono.

Pedro Condo

La parca inexorable acaba de arrebatar al seno de la familia y á los amigos uno de los jóvenes mas queridos y distinguidos de la sociedad bonaerense.

Ayer no más partia para Europa, acompañado de numerosos amigos al muelle de pasageros, que se despedian del compañero leal, deseándole viaje próspero y pronto regreso.

No esperaban no, que habian de tener que volver al mismo sitio á recibir al amigo que, antes de llenar la delicada mision que lo llevó á paises lejanos, volvia con los gérmenes de la muerte en el cuerpo ya casi exánime.

Su cuerpo fué conducido ayer á la última morada, acompañado de una selecta concurrencia.

Sobre la tumba del malogrado Pedro, hablaron los señores Molina, Madero y otros, en términos conmovedores, recordando sus virtudes y sus méritos.

Paz en la tumba del amigo!

Resignacion para su desconsolada madre y hermanos!

Presos

Los individuos Cárlos Fáccio y Antonio Guerra, se tomaron ayer en pelea en el muelle de Pasageros, á causa de que los botes de su propiedad, habian chocado al ir á atracar al muelle, por impericia del primero de ellos.

El combate se libró á garrotazos y seguramente alguno de los contendientes hubiera salido con la cabeza rota, si no hubiesen intervenido los marineros de la Capitania General de Puertos, que los tomaron presos y los condujeron á la reja.

—Por haber cometido un desórden semejante al anterior, fueron tambien aprehendidos los individuos Antonio Molina y Ciriaco Camero,

Los Muleques

Dos jóvenes distinguidísimos y muy conocidos en el mundo de las letras, van á dar á luz en breve una obrita con el título que encabezamos estas líneas.

Participan de las teorias de Darwin, que el hombre desciende del mono.

Aunque lastimemos su modestia, diremos á fuer de buenos y leales reporters, que sus autores son dos rubios y blondos literatos.

Bazar

En el pintorezco pueblo de Quilmes, se acaba de organizar un bazar, cuya apertura tendrá lugar el 14 del corriente, y cuyo producto se destina á arbitrar fondos con que proseguir los trabajos para llevar la capital de la Provincia á ese pueblo.

La Comision está compuesta de las principales señoritas de la localidad, lo cual asegura un feliz resultado.

Colonias

La oficina Central de Tierras y Colonias, se ha dirijido al Departamento de Agricultura, pidiendo se le proporcionen algunas arrobas de semillas de café, para ensayar el cultivo de esa planta en las colonias nacionales del Chaco, sobre todo en la de «Resistencia», cuyos habitantes han hecho ya ensayos que les han dado magníficos resultados.

—Los colonos del Chubut han dirijido una nota pidiendo se les haga una remesa de semillas de remolacha, para hacer en ella plantios, con objeto de elaborar azúcar.

Direccion de Escuelas

El Consejo Escolor de Quilmes, ha resuelto crear dos nuevas escuelas en el distrito; las que funcionarán desde el próximo periodo escolar, las cuales funcionarán en edificios propios, que se construirán en el distrito.

—El Consejo Escolar de la Magdalena ha solicitado la autorizacion necesaria para disponer de la cantidad de diez mil pesos m|c. en las refacciones de los edificios de escuelas del distrito.

El Consejo General ha entregado al Consejo Escolar de San José de Flores la cantidad de 130,000 ps. como saldo de las obras de los edificios de escuelas del distrito.

El 20 del corriente mes vence recien el plazo señalado para la presentacion de la planas para escuelas y casa del Consejo que deberán edificarse en la nueva capital de la Provincia.

Teatro Alegria

La Compañia dramática española en que figura la dis tinguida 1ra. actriz Sa. Tula Castro y el 1er. actor don F. Lopez Nalosi, llegará á esta ciudad el Viérnes 5 y harán un debut el Sábado 6 con el gran drama *Angel* en el Teatro de la Alegria.

Estacion Chivilcoy

Ha sido sacado á licitacion Chivilcoy.

Leer el aviso que el gerente del Ferro-carril del Oeste publica en la seccion correspondiente.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CAMARA DE DIPUTADOS

Trijécima-primera sesion ordinaria del 1º de agosto de 1881.

Presidencia del doctor Darquier

(Publicacion Oficial—Sin correccion por parte de los señores Diputados)

SUMARIO

ASUNTOS ENTRADOS:—SE CONSIDERA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE LEGISLACION EN EL PROYECTO DE LEY SOBRE VAGANCIA Y DELITOS DE ABIJEATO. (VUELVE A COMISION CON OTRO PROYECTO DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.)

PRESENTES

Presidente
Andrade
Almeyra
Canard
Carboni
Casal
Castro
Centeno
Corvalan
Chaves Lopes
Chaves (B.)
Degreef
Fourouge
Halbach
Heredia
Lársen del Castaño
Lopez
Luro
Martinez (J. B.)
Martinez (T)
Martinez (L.)
Mendez (M.)
Mendez (T.)
Mendez (A. M.)
Moreno
Naon
Pellegrini
Ramos Mexia
Recavarren
Riera
Risso Patron
Rodriguez
Romero
Salterain
Sanchez
Schnyder
Socas
Tamini
Ugalde
Viale
Victorica
Zubiria

AUSENTES

Con aviso

Jorge
Molina Arrotea
Muro
Murphy

Con licencia

Otero
Perez Millan

En Buenos Aires, á primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en su Sala de Sesiones los señores Diputados al márgen inscriptos, el señor Presidente declaró abierta la sesion.

Leída el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion.

Asuntos entrados:

Doña Micaela Sosa pide pension.

(A la Comision de Peticiones).

ORDEN DEL DIA

Buenos Aires, Julio 25 de 1881.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Legislacion ha tomado en consideracion el proyecto remitido por el P. E. sobre vagancia; y por las razones que dará el miembro informante os aconseja sancioneis en su lugar el siguiente—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Desde la promulgacion de esta ley, la pena impuesta á los vagos ó reos del delito de abigeato, será la de trabajos en Penitenciaria, de tres meses á dos años, dejándose su determinacion al criterio de los Jueces.

Art. 2º En los juicios de vagancia y en los de abijeato que, por el artículo 209 del Código Rural corresponden á la jurisdiccion de los Jueces de Paz, se observará el siguiente procedimiento:

Inciso 1º La autoridad policial superior de cada partido que tuviere vehementes sospechas, ó á quien se le denunciase la existencia de vagos ó autores de abijeatos, procederá á su aprehension, levantando inmediatamente una sumaria informacion, la que simultáneamente con el preso ó presos, se remitirá al Juez de Paz del Partido.

Inciso 2º Este funcionario procederá rápidamente á la formacion del juicio y su sustanciacion, reduciendo á dias, si fuere necesario, todos los términos; pero observando como indispensables la audiencia, prueba y sentencia—Fíjase como máximun para la resolucion del juicio, el término de dos meses.

Inciso 3º Del fallo definitivo dictado por Juez de Paz podrá recurrirse en apelacion al Juez del Crímen del Departamento Judicial respectivo, señalándose el término de cinco dias para la interposicion del recurso, el que deberá siempre ser concedido *libremente*. En los casos en que no hubiere apelacion, y la pena impuesta escediere de tres meses, el Juez de Paz elevará en consulta la causa al Juez Letrado de lo Criminal, quien deberá proceder en la sustanciacion del juicio, en la misma forma prescripta para los Jueces de Paz; y su resolucion, sea cual fuere, hará cosa juzgada y rematará el asunto.

Art. 3º Las penas establecidas en esta ley, se aplicarán sin perjuicio de las indemnizaciones á que el delito hubiera dado lugar, y de la devolucion de lo robado, si fuere posible.

Art. 4º Una vez terminados los juicios á que se refiere el artículo 2º serán puestos los condenados á disposicion del P. E. para el cumplimiento de la pena que se les hubiere impuesto.

Art. 5º Derógase la seccion segunda del título 3º y la seccion tercera del título 4º del Código Rural, en todo cuanto se opusieren á la presente ley.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Dios guarde á V. H.

Torcuato B. Zubiria—E. A. de Salterain—Angel M. Mendez—Ernesto Pellegrini.

PROYECTO DEL PODER EJECUTIVO

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º La pena impuesta á los vagos por el artículo 292 del Código Rural, será desde la promulgacion de esta ley, de dos años de Penitenciaria. En caso de reincidencia la pena será de cuatro años de Penitenciaria.

Art. 2º Los Jueces de Paz remitirán los condenados con el proceso al P. E., para que éste mande cumplir la pena, si se hubiera llenado los requisitos determinados en los artículos 290 y 291 del mismo Código.

Art. 3º Comuníquese, etc.

D'AMICO.

Sr. Zubiria—Voy á trasmitir á la Honorable Cámara los fundamentos del despacho de la Comision de Legislacion á la que tengo el honor de pertener y á cuyo nombre voy á informar.

Por el Código Rural establécese, para el delito de vagancia, como pena, el servicio de las armas. Esta pena, señor Presidente, no produce los efectos propios de toda ley, porque en vez de inflijir un castigo á aquel que ha procedido irregularmente, viene mas bien á favorecerle, confiando á sus manos las armas que tiene la Nacion, que tiene la Patria, para garantir su seguridad, su órden, su integridad y los derechos mas caros de sus hijos, como son el honor, la vida y la propiedad.

Si á aquellos que cometen un delito se les confia la guarda de la patria y ¿puede decirse que se le ha inflijido un castigo que vaya á operar en el corazon, morigerando sus pasiones? No, señor Presidente: se vé por el contrario que se le dá una recompensa en pago de sus irregularidades, en pago de su mal proceder.

Por otra parte, señor Presidente, viene á inocularse en el ejército un virus maligno, porque es indudable que si vamos á llevar á hombres pervertidos á nuestro ejército nacional, ese ejército no podrá ser un modelo de virtud, un modelo de disciplina.

Entonces, señor Presidente, era necesario tratar de correjir este defecto que en nuestra legislacion rural se notaba, á cuyo efecto el P. E. presentó un proyecto suprimiendo el servicio de las armas, y estableciendo en vez de él, el de trabajos en la Penitenciaria.

Traido al estudio de la Comision este proyecto, ésta se ocupó detenidamente del asunto, y vió que el proyecto del P. E. no llenaba en todo las necesidades que se querian llenar ni salvaba las deficiencias que se querian salvar, porque se dejaba subsistente en la misma Legislacion Rural, otra deficiencia en la penalidad, que en vez de cortar la corriente de los delitos, venia á ampararlos.

Me refiero á la pena que el mismo Código establece para el delito de abigeo.

Es sabido, señor Presidente, q' esa pena era la de multa, y en su defecto la de prision ó de trabajos. Siendo la multa la pena del abiges se venia entonces, como decia hace un momento, á facilitarse la ejecucion de ese delito porque como hemos podido notar practicamente en nuestra campaña, se han establecido sociedades, que han tenido su capital formando para responder á las multas que pudieran sobrevenir en los casos en que fueran descubiertos los robos que hicieran. Es natural que la mayor parte de las veces pasan desapercibidos los delitos, ó no se descubre el crimical; pero aun cuando se descubriera el robo, lucraban y con ese mismo robo podian ir aumentando el capital que tenian reservado para hacer frente á la multa en los casos en que fueran descubiertos. Tenemos entonces que, en vez de ser ellos los que aparecian como autores del delitos eran individuos pobres y oscuros, los que asumian la responsabilidad porque tenian la garantia de que susdirectores habian de sacarlos de la Cárcel por medio del pago de la multa.

Entonces, la Comision, señor Presidente, creyó oportuno sostituir esas dos penas por la pena de trabajos públicos en la Penitenciaria. Y al establecer que debia ser en la Penitenciaria, señor Presidente, lo hizo porque sabido es que bien pronto tendremos en nuestra Provincia el establecimiento de una Penitenciaria que será un taller de adoquines, y que llevando á esos hombres á esos talleres, se conseguirá todo lo que queria obtenerse de la imposicion de la pena, es decir, morijerar las costumbres del culpable y hacer que en él se encarne el sentimieuto del trabajo, y tambien el amor á la propiedad, porque en esta clase de establecimientoss, cuando llegan á cumplir su castigo los delicuentes, salen con su pequeño capital.

Al mismo tiempo la Provincia viene á reportar beneficios sin cuenta, porque todas esas fabricaciones pueden ser, y serán, aplicables para los diferentes usos á que están destinadas.

Se podrá talvez objetar, señor Presidente, que es una pena algo severa, llevarlos á la Penitenciaria. Talvez quiera decirse, que con esa pena se infama al criminal. No, señor Presidente: no tenemos ya penas infamantes en nuestra Constitucion, porque se han abolido; las penas que tenemos, son penas morigeradoras nada mas. Llevarlos á la Penitenciaria, es enseñarles á esos hombres á trabajar, es enseñarles que su fin en la sociedad no es el de perjudicarla, ni es el de atentar contra su existencia, contra su honor, contra su propiedad; sino por el contrario, propender al desarrollo de esa propiedad, propendiendo á la garantia de su honor y de su vida.

Establécese, señor Presidente, en el proyecto de la Comision para los vagos y para los reos del delito de abigéo, la pena de los tres meses ó dos años, dejándose la determinacion y la gradacion de esa pena al criterio de los Jueces, que deben entender en los juicios que se instruyan á esos reos.

El Proyecto del P. E. no determina sino una sola pena: la pena de dos años de Penitenciaria, y en caso de reincidencia se duplica. La pena pues, establecida por el P. E. se reciente de falta de proporcionalidad, que es una de las condiciones que requiere toda pena para que pueda llamarse tal, y para que produzca sus verdaderos efectos.

Es innegable q' los mismos delitos q' están clasificados con el mismo nombre no siempre deben merecer la misma pena, porque pueden haber circunstancias que rodeen ese delito, ya atenuantes, ya agravantes, q' deben por consiguiente modificar ó variar la pena puesto q' varia el delito mismo tambien.

Tomemos por ejemplo el homicidio.

El homicidio, que consiste en quitar la vida á otro hombre, en todos los casos, no es lo mismo, señor Presidente. Tenemos el homicidio casual, tenemos el homicidio hecho con alevosia y tenemos ese mismo homicidio que puede ser acompañado de otras muchísimas circunstancias agravantes, como por ejemplo, cuando ademas de la alevosia ha habido ensañamiento del criminal en su victima. Por eso es que la ley penal no establece sino el minimun y el máximun de la pena, dejando siempre al criterio de los Jueces su determinacion, porque no puede ser de otro modo.

Los Jueces, que son los que entienden en los casos ocurrentes, que conocen todas las piezas del proceso, las circunstancias que han rodeado al delito, las condiciones morales de los culpables, su ilustracion ó su ignorancia y el grado de esa ilustracion y de esa ignorancia, los jueces, digo, son los que únicamente pueden determinar el verdadero propósito del culpable, en el momento de perpetrar el delito, para darle la verdadera clasificacion y determinar perfectamente la pena.

Hay pues, falta de proporcionalidad en la pena propuesta por el Poder Ejecutivo puesto que para todos los vagos vamos á establecerles la pena de dos años de Penitenciaria ¡Esto es proporcional? No, señor Presidente. El vago puede ser simplemente vago; puede ademas tener otras condiciones que lo hagan mas perjudicial, que al simplemente vago.

Por consiguiente, la pena no puede ser la misma en todos los casos, y es necesario determinar la gradacion como la determinamos dejándola al criterio de los Jueces. Es por eso que la Comision ha adoptado el temperamento de establecer ese máximun y ese mínimun de tres meses y de dos años, dejando la gradacion al criterio de los Jueces.

Al ocuparse de este asunto la Comision, señor Presidente, tambien creyó oportuno ocuparse del modo como deben instruirse los procesos, tratando de que sean lo mas rápido posible, para evitar esta enormidad que tiene lugar muchas veces: que el presunto criminal, despues de pasar años y años encarcelado, resulta inocente, de manera que se le ha castigado siendo inocente.

Otras veces resulta que es necesario dar por compurgado el delito porque la prision sufrida, aun en el caso de ser culpable, es mucho mayor que la pena que debia imponérsele.

Al ocuparse la Comision de la proporcionalidad que debia tener la pena, creyó tambien oportuno ocuparse del procedimiento que debia seguirse y lo ha modificado estableciendo al mismo tiempo garantias para el mismo reo. Esas garantias, señor Presidente, las tenemos consignadas en el inciso 3º donde se establece tanto para el delito de vagancia, como para el de abigeato las consultas al superior, es decir, al Juez del Crímen del Departamento.

Con esto se viene á evitar, señor Presidente, á evitar lo que ha estado sucediendo hasta ahora mismo y es que cuando á un Juez de Paz no le conviene la existencia en su partido de cierto número de individuos, porque no responden á sus trabajos en política ó á otra clase de trabajos, como no tenian éstos control alguno arrojaban á esos individuos á un batallon de línea, ó los sumian en las mazmorras de los calabozos.

Es por esto que la Comision creyó necesario este control haciendo necesaria la consulta, aun en el caso de que la apelacion que se conceda no fuera interpuesta por las partes.

Se ha establecido tambien como necesaria la consulta para evitar otros inconvenientes que suelen tener lugar.

Como la mayor parte de los individuos que caen bajo la accion de los Jueces de Paz, son ignorantes, que no conocen ni sus propios derechos, ni la misma ley, no interponen apelacion porque no saben que tienen derecho de apelacion; de manera que en vista de esa ignorancia pueden privarle el medio de probar su inocencia, y es por eso que se establece la consulta, que viene á salvar esta dificultad, al mismo tiempo que establece un control severo, para que los Jueces inferiores al instruir el proceso, observen todas las reglas que se prescriben en esta ley.

Por último, una vez que la resolucion ha sido dictada por el Juez Superior, resolucion que termina definitivamente el asunto, los condenados se ponen á disposicion del P. E. porque éste es el que tiene los medios á su alcance para que la pena pueda cumplirse.

Antes de terminar debo hacer una indicacion que pasaba por alto.

Establécese en el inciso 1º que la primera autoridad que debe proceder en estos delitos, es la Policial, que es la encargada de levantar la sumaria informacion, que la pasa al Juez de Paz. Esta disposicion, señor Presidente, tiene su razon de ser dada la separacion que se ha hecho de la Policia de los Juzgados de Paz. Ahora se les ha quitado á los Jueces de Paz las atribuciones policiales en virtud de las cuales eran los que iniciaban todos los juicios, aprehendian los presuntos reos. Y era preciso dar por la ley, las facultades necesarias á esa autoridad, policial, hoy independiente, para que al aprehender los delincuentes observen las reglas establecidas para garantir á los mismos delincuentes y para probar la rectitud de los procederes de esa autoridad en la formacion del sumario.

Como el objeto fundamental, es establecer la pena de trabajo público, en vez de la del servicio de las armas, y de la pena de multa, me limitaré por ahora, señor Presidente, á lo informado ofreciendo dar todas las esplicaciones que en general quiera pedirme la Cámara. Cuando entremos en la discusion particular, informaré, al tratarse cada artículo, de las razones especiales que ha tenido la Comision para aconsejar su despacho en esa forma.

Sr. Schnyder—Señor Presidente: El proyecto de ley que el señor Diputado, que deja la palabra, acaba de fundar á nombre de la Comision de Legislacion, viene en sostitucion del proyecto presentado por el P. E.

Yo creo que en tal caso seria usar de cierta deferencia por parte de la Cámara si llamara á su seno al señor Ministro del ramo, para oir de su boca la opinion del Poder Ejecutivo y las miras que ha tenido al presentar su proyecto primitivo.

Hago pues, mocion en ese sentido, para que se llame al señor Ministro de Gobierno á fin de que asista á esta discusion.

Sr. Pellegrini—El señor Ministro débe haber recibido la órden del dia, y si nó ha venido, será porque no lo ga creído necesario.

Creo pues, que esto importa hasta cierto punto, obligar al P. E. á que venga, cuando él ha podido venir si hubiese querido. Por otra parte, su inasistencia prueba que está conforme con el proyecto sostenido, porque si él hubiera querido defender su proyecto hubiera venido á la Cámara.

Sr. Lársen—Entiendo que un Diputado tiene el derecho de pedir que venga el P. Ejecutivo; mucho mas cuando él ha mandado un proyecto y se quiere saber cuáles son las razones que ha tenido para enviarlo á la Cámara.

Yo tambien deseo que asista el señor Ministro para ver si las razones opuestas que acaba de esponer el señor miembro informante en favor del proyecto con que la Comision ha sostituido al del P. E. son buenas ó no.

En este sentido ha sido práctica de la Cámara, que cada vez que un Diputado quiere conocer las opiniones del P. E., respecto de un proyecto por él presentado, se acceda á su pedido. Apoyo por eso la mocion del Sr. Diputado Schnyder, porque tambien deseo conocer los fundamentos que ha tenido el P. E. al someter eso proyecto á la Legislatura.

Sr. Lopez—Yo me adhiero á lo manifestado por el señor Diputado Pellegrini. La comparecencia de los Ministros á la Cámara, solo tiene lugar por interpelacion.

Sr. Lársen del Castaño —Está equivocado.

Sr. Sopez—Es lo que consigna el Reglamento. Eso importaria comprometer al Ministerio á que venga al seno de la Cámara, á discutir un asunto sin estar preparado para ello. El P. E. recibe las *órdenes del dia* de la Cámara, y desde que el Ministerio no ha concurrido, es porque no tiene interés. Creo, pues, que debemos continuar.

Sr. Lársen del Castaño—Queremos conocer las razones que ha tenido el Poder Ejecutivo, á menos que crea el señor Diputado que no ha tenido ninguna.

Sr. Pellegrini—Las ha dado el miembro informante.

Sr. Lársen del Castaño—Las ha dado respecto al proyecto que la Comision presenta en sostitucion del Poder Ejecutivo, lo que importa decir que el de éste era deficiente.

Queremos, pues, oir al Poder Ejecutivo tanto mas, cuanto que consideramos bueno su proyecto.

Sr. Lopez—Si es bueno se defiende.

Sr. Rodriguez—Las razones del Poder Ejecutivo estarán consignadas en su Mensage.

Sr. Pellegrini—Si el señor Diputado crée bueno el proyecto del Poder Ejecutivo defiéndalo; pero no obligue al Ministerio á concurrir cuando no lo han hecho voluntariamente.

Sr. Lársen del Castaño—El Poder Ejecutivo es colegislador y debe venir.

Sr. Lopez — Puede venir, cuando quiere.

Sr. Carboni—Pido la palabra.

Se ha hecho indicacion, para que concurra el Poder Ejecutivo á dar á la Cámara las razones que ha tenido al presentar este proyecto. El Poder Ejecutivo al remitirlo, lo ha acompañado de un mensage, con cuya lectura podria satisfacerse el señor Diputado.

Sr. Lársen del Castaño—Insisto en que se vote la mocion del señor Diputado Schnyder.

Se vota si se ha de llamar al señor Ministro y resulta negativa.

Sr. Presidente—Continúa la discusion en general del proyecto.

Sr. Lársen del Castaño—Que se lea el Mensage del P. E.

Se lee como sigue:

Buenos Aires, Julio 1° de 1881.

A la Honorable Legislatura.

Tengo la honra de remitir á V. H. un proyecto de ley por el que se sustituye la pena de servicio de las armas por la de Penitenciaria á los condenados por vagos.

Al pediros la sancion de ese proyecto, he tenido presente una consideracion poderosa que no dudo os decidirá á sancionarlo.

El derecho reconoce como objetos de la pena: que sea ejemplar; para que los individuos que tengan propensiones á cometer delitos análogos se retraigan y busquen en los medios lícitos y honestos su manera de vivir.

El servicio de las armas en el ejército de la República, lejos de ser un ejemplo que retraiga, es un honor, que no deben merecerlo delincuentes.

El soldado es bien vestido, alimentado, vive en sociedad y libertad; puede adquirir gloria y honor.

Dónde está el castigo? Donde al ejemplo que dé un condenado soportando esa pena?

Otro de los objetos de la pena es que sea reformadora, es decir, que sirva para dar corrientes nobles á los espíritus estraviados, hábitos de trabajos honrados, para que una vez cumplida, el delincuente no reincida porque se hayan modificado sus costumbres.

En el ejército se adquieren hábitos de disciplina y de órden, pero no de rudo trabajo.

El vago de nuestra campaña es un hombre acostumbrado á vivir sin aspiraciones, del trabajo ageno, cuya única ocupacion es vagar de pulperia en pulperia robando en alegre compañia el sustento de cada dia; lo que sobre todo le falta, es el hábito del rudo trabajo, es la ambicion de mejorar lentamente de posicion á merced de sus propios esfuerzos.

En el ejército, lo repito, vivirá sin cuidado por su mañana, y sin mas ambicion que cumplir el término de su condena, para recomenzar su vida pasada, que si vuelve á caer en poder de la justicia volveria al noble oficio de las armas, que ya conoce.

Creo que es necesario cambiar la pena por la de Penitenciaria, en que el condenado está obligado á trabajar, donde solo en el cumplimiento de su obligacion de cada dia puede encontrar ese amor al trabajo que tambien se impone al hombre que mejora á la paciencia y despierta en su espíritu generosas emulaciones.

Vuestra Honorabilidad sancionando el proyecto adjunto hará un acto de fundamental correccion en los vagos de nuestra campaña que empiezan á ser una verdadera amenaza á la propiedad.

Reitero á V. H. las seguridades de mi mas distinguida considaracion.

DARDO ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Sr. Castro—Pido la palabra; no para hacer un discurso, sino para dar mi opinion respecto á este proyecto, introducido por la Comisson, porque voy á votar en contra.

La Comision ha hecho la sustitucion de dos proyectos por uno, pero no hay sustitucion de una cosa sino por su equivalente, es decir, la Comision de Legislacion habria podido sustituir el proyecto de vagancia del P. E. con otro proyecto de vagancia modificando aquel, ó dando mas alcance á las ideas que proponia el P. E., pero no incluyendo además otro proyecto completamente distinto, como es el que se refiere al abigeato.

Es sabido que por el Código Rural están legislados estos dos delitos el de vagancia y el de abigeato, los cuales son completamente distintos.

Tengo opiniones respecto de la vagancia, y no creo que sea un delito que merezca ser penado por nuestras leyes positivas, porque la vagancia puede ser un delito á los ojos de la ley moral, pero de ninguna manera es delito á los ojos de la ley positiva.

La vagancia no perjudica directamente á ningun tercero; y hay mucha distancia entre ella y los delitos de los cuales resulta un perjuicio á los derechos de ocho ó un ataque á su propiedad.

Pero sea de esto lo que fuere, es el caso que hay leyes que penan la vagancia y el abigeato; y nosotros no podemos en manera alguna venir á hacer materia de una misma ley estos dos delitos que son completamente distintos por su naturaleza, y venir á derogar páginas enteras, sendos artículos del Código Rural, que quedarán en blanco, sustituidas por disposiciones especiales, que tal vez se las llevará el viento de la indiferencia, por lo mismo que se dirigen á los habitantes de la campaña, que están abituados á la lectura del Código Rural y que no han de prescindir de ese Código por una ley especial que no estará al alcance de todos.

No solo hay error en confundir estos dos delitos, haciéndolos materia de una misma ley sinó que hay tambien injusticia en equiparar la vagancia con el abijeo y en imponer la misma pena á dos delitos completamente distintos.

Es sabido que el delito de abijeato consiste en el robo de animales. Este delito es castigado como lo son todos aquellos que atacan la propiedad; de modo que no puede colocarse en las mismas condiciones al vago que al ladron cuatrero.

Un hombre puede ser vago, pero de esto no se deduce que sea ladron: puede no tener hábitos de trabajo y no ser ladron. Por consiguiente, no puede rejirlos la misma ley, ni imponérseles la misma pena.

Por estas razones, voy á votar en contra del proyecto introducido por la Comision de Legislacion y en favor del proyecto del P. E. en general porque si bien antes de estudiar este último le encontré defectos, leyendo el Código Rural, me he convencido de que ellos pueden subsanarse en la discusion en particular,

En los dos artículos de que consta el el proyecto del P. E., encontré que no estaba la definicion del delito de vagancia, y que no definiendo cuales son los individuos que se colocan en las condiciones de vagos y deben ser calificados como tales, podia suceder que la autoridad echase mano de cualquiera individuo, y dijese: éste es vago porque si. Pero el Código Rural define perfectamente la vagancia.

El proyecto del P. E. solo trata de aumentar la pena y corregir ciertas disposiciones del Código Rural.

La vagancia y el abijeo son distintos y están legislados separadamente en el Código Rural, y este no puede ser derogado, mucho menos por una ley que de estos dos delitos hace uno solo, tomándolos como sinónimos.

Sr. Lársen del Castaño—Pido la palabra.

Simplemente para fundar mi voto en las mismas razones que ha dado el señor Diputado Castro, haciendo presente á la Honorable Cámara que el proyecto que el P. E. ha enviado, es exclusivamente sobre vagos y que la Comision de Legislacion estiende las penas establecidas por él, á los reos de abijeato.

Hay una gran diferencia entre uno y otro delito, si es que se puede llamar delito á la vagancia, todo lo cual no depende para clasificarlo sinó de una definicion que se puede aceptar en derecho. Es vago, y se entiende generalmente por tal, en el sentido comun, todos aquellos individuos que sin medio conocidos de subsistencia, no trabajar ni ejercer empleo alguno, que no tiene hogar, anda errante y no se le conocen medios para llenar las necesidades de su existencia.

Contra estos individuos la ley debe tener mas prevencion, que otra cosa, observarlos, ver si delinquen y, cuando esto sucede, entónces castigarlos.

Pero como por las circunstancias muy especiales que existen en nuestro pais, tan rico, tan estenso, tan poco accesible á la vijilancia eficaz de la policia, la mayor parte de las veces es de buen criterio, sospechar que aquel que no tiene de que vivir, ni recursos para proveer á sus necesidades, debe tomarlos de una fuente no muy pura á menos que los tomase de la caridad, de la amistad ó de ciertos atractivos que por esas misteriosas aberraciones de la Naturaleza suelen tener esos individuos clasificados de vagos—solo le puede hacer recaer sobre él las sospechas de un delincuente—nunca, digo, este delito puede ser equiparado á aquel que proviene de robar animales, que es de cuatreria ó abijeo.

Asi, pues, el proyecto de la Comision de Legislacion no importa una sustitucion al proyecto de P. E., sino un nuevo proyecto.

Quiero dejar de lado lo que en el órden de la vagancia se dice en el proyecto del P. E., para ocuparme especialmente del delito de abijeo, delito que se comete en circunstancias especiales, debido al país mismo y particularmente á la manera de ser de los hijos de nuestra provincia eminentemente pastoril, donde está la riqueza rural diseminada á grandes distancias y sin que jamas, por esa misma enorminad de las distancias, pueda hacer la policia una vigilancia eficiente.

Muy diverso es el delito de vagancia del de abigeo. Hay una manera de legislar respecto de ciertos delitos, cuando se cometen con circunstancias especiales en un país, muy diverso de aquellos en que se considera el mismo delito en general. Y, no voy á buscar en países extrangeros los ejemplos: los encontraré en mi propio país.

En tiempo de la Presidencia del señor Rivadavia, y como cito de memoria no indico la fecha, se perpetraba de tal manera el delito de abigeo, que se habia convertido en una verdadera industria, que nos ha hecho conocer el miembro informante de la Comision de Legislacion, cuando decia que habia sociedades especiales para esplotar el abigeo, respondiendo á las deficiencias de la ley con las mismos productos del robo: pagando las multas, y poniendo, como se dice vulgalmente, *hombres de paja*, que responden del delito aunque no sean ellos quienes lo hayan cometido, en la seguridad de que serán rescatados por sus cómplices, mas poderosos.

En tiempos del señor Rivadavia se hizo tan comun este delito, era tan frecuente y traia perturbaciones tan grandes á la prosperidad de la industria pastoril y agrícola, que fué castigado hasta con la pena de muerte. Y no es estraño, pues esa pena, se haya generalizada en otros paises. Se sabe perfectamente que en Oriente es prohibido matar los perros, porque esos animales comen las inmundicias y evitan de ese modo que se produzcan las pestes. En Oriente, pues, se impone ese ejemplar castigo, sin embargo, matar un perro en cualquier otra parte, no es un delito.

Se sabe perfectamente que el que quiera legislar debe hacerlo teniendo en vista las circunstancias por que legisla, y, sobre todo, aquellos fenómenos que dejan de ser irregulares y pasan á ser un órden establecido.

El abigeo, en nuestra pampa desierta, es muy fácil. En muchos casos se puede cometer impugnemente, sobre todo, cuando se procede con inteligencia, como se hace ahora.

Por tanto, entiendo que siendo bien diferentes estos delitos, teniendo en cuenta las diversas legislaciones que se han dictado en varias provincias, dónde con frecuencia se cometen uno y otro, creo que deben separarse por completo.

No es cierto que el proyecto de la Comision de Legislacion sea en sustitucion de el Ejecutivo; por el contrario, viene á presentar un nuevo proyecto, pues el del Ejecutivo no trata sino sobre vagancia.

Sobre lo que ha dicho el miembro informante, respecto del servicio de las armas, tendré ocasion de volver sobre la misma teoria que sostengo: que es preciso tener en cuenta la especialidad del pais y el modo de ser de una sociedad.

Se dice que la condenacion al servicio de las armas no es un castigo. Lo es.

Nosotros no tenemos una ley de reclutamiento para organizar ciudadanos honrados que vayan á defender el honor de la Nacion; no tenemos mas que tres medios: ó el enganche, que nos suministra mercenarios para el ejército, ó la criminalidad, que nos dá bandidos, ó los indios . . . . . Esta es la verdad, este es el hecho. ¿Cambiará esto? ¿Dictará el Congreso leyes que vengan á sustituir este mal de nuestra legislacion, que es orgánico en nuestro ejército, de manera que la bandera nacional no se confie á manos criminales ó mercenarias . . . . .?

Pero en tanto que no se dicten, bueno es que los vagos que viven sin medios conocidos, sin tener ninguna voluntad que los sugete, que los domine, que los encarrile por el camino del trabajo y de la honradez, por lo menos, mientras que exista la férrea mano de la disciplina, que los sugeta en el ejército y que los obliga con la vara, con el cepo y con el calabozo á ser honrados y á cumplir con su deber, estaré porque los vagos sean destinados al ejército.

Pero volviendo y recapitulando, diré que constituyendo el proyecto de la Comision, no un simple esclarecimiento ó reglamentacion de la ley que le mandó el P. E., sino una verdadera modificacion, puesto que viene á legislar sobre un nuevo delito, declaro que me opondré á la sancion de esta ley á menos que se retire y se aplique solamente á los vagos, en cuyo caso son digna de consideracion, á lo menos para establecer el delito y me parecen muy juiciosas todas las tramitaciones que la Comision establece; pero, en manera alguna, aplicables á los ladrones, cuatreros y á los reos de abijeato.

(*Continuará*).

TEATROS

COLON

Empresa A. Ferrari—Juéves 4 de Agosto—Funcion extraordinaria á beneficio del maestro caballero N. Bassi: MEFISTOFELE—Sábado 6 de Agosto, 4ª y última funcion de abono; despedida de la compañia.

FRANÇAIS

(Ancien Théatre des Variétes)—Compagnie lyrique et dramatique française—Direction V. Dangon—Mercredi 3 Août 1881—Grand succes, LA MASCOTTE, opéra-comique en 3 actes, paroles de Mrs. Alfred Duru et H. Chivot musique de Mr. Edmond Audran.

SECCION ESPECIAL

DIENTES

LUIS ERNEST
Cirujano Dentista

Premiado con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de ciencia de Lóndres é Italia.

Dientes y dentaduras sistema completamente nuevo PRIVILEGIADO.

Orificaciones con oro puro

Esmalte transparente para rellenar dientes careados y volverlos en su estado natural.

Todas las operaciones sin el menor dolor.

6 — CALLE CHACABUCO — 6
Esquina Rivadavia

DENTADURAS

525 al perm

COMPAÑIA
TELEFONICA
DEL
RIO DE LA PLATA
(Limitada)
SISTEMA «BELL PERFECCIONADO»
CAPITAL: Fts. 500,000 (oro)

Directorio—Henry Sturgis Russell, Presidente de la Compañia Continental Telefónica de Boston, E. U.

William A. Forbes, Presidente de la Compañia Teléfono Bell.

Walter S. Keyser, Director general, con domicilio en Buenos Aires.

Teodoro N. Vail, Director general de la Compañia Americana de Teléfonos, Boston E. U.

James A. Howard, Director general de la Compañia Continental Telefónica Boston, E. U.

Consejo Administrativo — Henry Sturgi Russell, Presidente.

Walter S. Keyser, Vice Presidente.

James A. Howard, Secretario y Tesorero.

Director general en Buenos Aires, Walter S, Keyser.

Director de las Obras, H. K. Geedwin.

Oficinas en Boston, Milk Street núm. 95.

Oficina Central en Buenos Aires, calle Maipú núm. 118.

Oficina en Montevideo, calle Zabala 71.

Esta compañia, debidamente organizada, segun las leyes de los Estados Unidos de América, se formó con el objeto de establecer y explotar lineas telefónicas del sistema «Bell-Perfeccionados» en toda la República Argentina y República Oriental del Uruguay. Los trabajos de la Oficina Central siguen con actividad y los interesados pueden dirijirse á esta oficina, Maipú 118, para precios, detalles, informes, etc. perm.

EL DOCTOR
JUAN CIMONE
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
Del pecho y de la piel
RECIBIDO
En Europa y Buenos Aires
Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.
CUYO 405

FELIPE G. BECHER

Ha establecido su Escribania Pública de Registro Civil en la calle

141--PERU--141

663 j4 pm

A. Honores
Y
EDUARDO L. DURAO
ESCRIBANOS DE REGISTRO
Para el otorgamiento de toda clase de contratos
COMERCIALES
(Ex REGISTRO DE PANTALEON GOMEZ)
Han trasladado su oficina á la calle
VICTORIA 31
Pasage de Roverano—Pieza número 16
(á la mano izquierda)
7e3jl 22 a 1°

AVISOS

SIRVIENTA

Se necesita una muchacha de 12 á 14 años, en la calle de Tucuman número 363.

COMISARIA GENERAL
DE
Inmigracion

1,000 A 1,500 PEONES

En la Oficina Nacional de trabajo, hay colocacion para mil mil quinientos peones que se piden para las obras del Ferro-carril de Tucuman á Salta.

Se da la preferencia á los inmigrantes que quieran contratarse porque ellos tendran pasage de internacion, hasta los puntos donde deben emprenderse los trabajos es decir gratis.

Las condiciones son las siguientes:

Veinte pesos fuertes de curso legal por mes, descontando veinte centavos diarios por la comida, ó sean seis pesos fuertes al mes.

Los trabajos se hacen á tarea de 300 metros cúbicos al maximun y 150 metros á lo minimun segun sea el terreno, por mes.

El peon que se contrate aceptará la obligacion de trabajar por lo menos tres meses.

Los inmigrantes que tengan familia, obtendran pasage para estas, igualmente.

En la Oficina Nacional de trabajo, darán todos los demas detalles que se requieran.

Buenos Aires, Julio 25 de 1881.

M. Mañay.
809 jl 28 a25 Gerente

BANCO HIPOTECARIO

El Directorio ha resuelto acordar comision que no escederá de 1¼ p.%, á los corredores que introdujeren solicitudes de préstamo en este Establecimiento, y que fueren favorablemente despachadas.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1881.

S. M. la Fuente,
827 a3 17 Secretario.

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 231. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimienro prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador. Si le ofrecieren en empeño monedas de curso legal, el Monte de Piedad prestará su valor á razon de 25 pesos mic. por un fuerte.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar además de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que les sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos mic. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés: Uno y medio por ciento mensual. Presta mos de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. LAHITTE.
Gerente.
A. J. Bergeire.
347 el perm Secretario.

Sapateria De la «Epoca» á 100 ps. par botines para hombres, hechos en el pais, de cuero francés con la costura garantida, de recorte con puntera, y á 120 con doble suela cosida ó claveteada.

Calle Chacabuco número 301 entre Méjico y Chile. 813 jl 31 a. 4.

DESCUBRIMIENTO
MEDICO DE ORO
DEL DR PIERCE

Por sus grandes propiedades purificadoras de la sangre el Descubrimiento Medico del Dr. Pierce cura todos los **Humores** desde la peor Escrófula hasta las **Rouchas, Barros,** y otras **Erupciones** comunes. Las enfermedades mercuriales, los envenenamientos por sustancias minerales y sus efectos quedan estirpados, obteniéndose una salud y constitucion vigorosas. Las **Erisipelas, Reumatismos, Erupciones febriles, Escamosidades de la piel,** y en suma todas las enfermedades causadas por impureza de la sangre son vencidas por este medicamento poderoso, purificador y fortificante.

Su poder se ha manifestado principalmente en la curacion del **Sarpullido, Fuerza de Sangre, los divisos, Carbunclos, Enfermedades de los ojos, Grietas y Tumores escrofulosos, Tumores Blancos, Lamparones é Inflamaciones** de las Glándulas.

Todo el que se sienta pesado, soñoliento y débil, ó se observe mal color en la piel, ó manchas amarillentas en el rostro ó en el cuerpo, ó tenga jaquecas frecuentes ó vértigos; mal gusto en la boca, calor interno o escalofrios alternados con vapores calientes, decadencia del espíritu, tristeza, apetito irregular, la lengua cargada, etc., sufre sin duda de **Obstrucciones en el Hígado ó Rebosos de Polilla.** En muchos casos de enfermedades del hígado solo se esperimentan parte de estos síntomas. Cómo un remedio para estos casos el descubrimiento médico aureo de Dr. Pierce no tiene igual, efectuando una cura perfecta y radical.

En la cura de la Bronquitis, Tos persistente, y en los primeros periodos de la **Consuncion,** ha admirado, á todos los facultativos, y los medicos eminentes le proclaman como el descubrimiento médico mas grande de la época. Mientras que cura la tos mas arraigada, fortalece el sistema y **purifica la sangre. Se vende por todos los droguistas.**

Doctor R. V. PIERCE, Unico Propietario, Buffalo, N. Y., E. U. A.

Demarchi, Parodi y Ca.—Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 o10 pm

FERRO-CARRIL
DEL
OESTE

AVISO

Se reciben propuestas para el arrendamiento de la cautina de la Estacion Chivilcoy.

Las condiciones estarán á la vista de los interesados en la Oficina de la Gerencia, (Estacion Parque), todos los dias hábiles, de la 1 á las 4 p. m., hasta el Juéves 11 del que rige, a las 3 de la tarde, dia y hora en que se abrirán las propuestas en la Secretaría del Directorio, á presencia de los licitantes.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1881.

828 a3 10 EL GERENTE.

Otro

El 8 de Agosto a las 2 de la tarde en punto tendrán lugar los examenes de admision de alumnos en el taller de aprendices sito calle Centro América esquina a Tucuman.

Las solicitudes se dirigiran al Presidente de Directorio acompañadas de la fé de bautismo y demás justificativos que requieren las condiciones detalladas en lo que sigue:

1° Ser argentino y huerfano de padre ó hijo de padre incapaz de adquirir su subsistencia.

2° No tener menos de doce ni mas de quince años.

3° Saber leer y escribir regularmente el castellano y conocer las cuentas hasta la division.

4° Tener buena salud y desarrollo fisico.

5° Seran tambien admitidos los hijos de empleados del Ferro Carril del Oeste que sean argentinos y reunan las condiciones 2ª, 3ª y 4ª.—Julio 28 1881.

810 jl. 29 a. 8 *El Gerente.*

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1° de Mayo hasta el 15 de Setiembre de 1881, la marcha de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	1	3 M'to	5	7	9	11	13	15	17
Parque	6 05	8	10 20	12 30	3 10	4 25	5 30	6 55	8 35
11 de Setiembre	6 20	8 15	10 30	12 40	3 25	4 40	5 40	7 05	8 45
Almagro		8 20	10 35	12 45	3 30	4 45	5 45	7 10	8 50
Caballito		8 25	10 40	12 50	3 35	4 50	5 50	7 15	8 55
Flores	6 30	8 30 x	10 45	12 55	3 40 x	4 55 x	5 55	7 20	9 x
Floresta		8 35	10 50 x	1	3 45	5	6 x	7 25	9 5
Liniers		8 45	11	1 10	3 55	5 10	6 10	7 35	9 15
Ramos Mejia	6 45 x	9 x	11 05	1 15	4	5 15	6 15	7 40 x	9 20
Moron	7	9 15	11 20	1 30	4 15 x	5 30 x	6 30	7 55	9 35
Ituzaingó		9 30	11 35		4 30	5 45	6 45	8 10 x	
Merlo	7 25	9 50 x	11 45		4 4	6	7 x	8 20	
Moreno	7 35	10	11 55		4 50	6 10	7 10	8 30	
General Rodriguez	8 05				5 20				
Lujan	8 35 x				5 50 x				
Olivera	9 05				6 20				
Mercedes llegada	9 20				6 45				
Mercedes salida	9 40				7				
Suipacha	10 30				7 50				
Gorostiaga	10 55				8 20				
Chivilcoy llevada	11 20				8 45				
Chivilcoy salida	11 35								
Alberti	12 25								
Larrea	12 40								
Bragado	1 05								

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10 mixto	12	14	16	18
Bragado								1 15	
Larrea								1 40	
Alberti								1 55	
Chivilcoy llegada								2 45	
Chivilcoy, salida				5 45				3	
Gorostiaga				6 10				3 25	
Suipacha				6 35				3 50	
Mercedes, llegada				7 25				4 40	
Mercedes, salida				7 40				4 50	
Olivera				8 05				5 20	
Lujan				8 35 x				5 50 x	
General Rodriguez				9 05				6 20	
Moreno	5 55		8 05	9 35	2 05	3 40		6 50	7 50
Merlo	6 05		8 20	9 50 x	2 20	3 50		7 05	8
Ituzaingó	6 15		8 30	10 05	2 35	4			8 10 x
Moron	6 30	7 55	8 45	10 20	2 50	4 15 x	5 30 x	7 25	8 25
Ramos Mejia	6 45 x	8 10	9 x	10 35	3 05	4 30	5 45	7 40 x	8 40
Liniers	6 50	8 15	9 05	10 40	3 15	4 40	5 50		8 45
Floresta	7	8 25	9 15	10 50 x	3 30	4 50	6 x	7 55	8 55
Flores	7 05	8 30 x	9 20	10 55	3 40 x	4 55	6 05	8	9 x
Caballito	7 10	8 35	9 25	11	3 45	5	6 10	8 05	9 05
Almagro	7 15	8 40	9 30	11 05	3 50	5 05	6 15		9 10
11 de Setiembre	7 20	8 45	9 35	11 15	4	5 10	6 20	8 20	9 15
Parque	7 3	8 55	9 45	11 25	4 10	5 20	6 30	8 30	9 25

Ramal á Lobos

ESTACIONES	SALIDAS 1	11
Parque	6 05	4
Merlo, llegada	7 20	5 55
Merlo, salida	7 35	6 10
Maipú	7 50 x	6 30 x
Márcos Paz	8 20	7
General Hornos	8 50	7 30
General Las Heras	9 05	7 45
General Zapiola	9 40	8 20
Lobos	10 10	8 50

ESTACIONES	REGRESOS 6	16
Lobos	5 30	4 10
General Zapiola	6	4 40
General Las Heras	6 35	5 15
General Hornos	6 50	5 30
Márcos Paz	7 20	6
Maipú	7 50 x	6 30 x
Merlo, llegada	8 05	6 50
Merlo, salida	8 20	7 05
Parque	9 45	8 30

Ramal AL PERGAMINO

ESTACIONES	SALIDAS 1
Parque	6 05
Lujan, llegada	8 30
Lujan, salida	8 45
Ascuénaga	9 45
San Antonio	10 25

ESTACIONES	REG'SOS 16
San Antonio	3 55
Ascuénaga	4 35
Lujan, llegada	5 35
Lujan, salida	5 50
Parque	8 30

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Flores, Liniars, Ituzaingó, Maipú y General Hornos solamente, cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren número 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingó, y por el tren número 16 para Almagro Liniers é Ituzaingó.

348 f11

VAPORES Y MENSAGERIAS

SOCIEDAD
R. Piaggio & F.
LINEA DE VAPORES
ENTRE GÉNOVA Y RIO DE LA PLATA
El magnífico vapor—
UMBERTO I°
Comandante F. MERLANI
El 28 de Agosto

Saldrá para Gibraltar, Cádiz, Barcelona, Marsella, Génova, Nápoles y escalas. Se remiten boletos para hacer venir pasageros de Italia hasta Buenos Aires—Precios de pfts. 32 oro, devolviéndole el importe en caso de no venir—Por mercancias y pasages dirijirse al consignatario—

Ernesto Piaggio.
perm. 25 de Mayo 192.

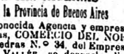

ADMINISTRAICON
DE MENSAGERIAS
De la Provincia de Buenos Aires

Por la conocida Agencia y empresa de Mensagerias, COMERCIO DEL NORTE, calle de Piedras N.° 34, del Empresario Don JORJE VALLÉE, se despacha diariamente, carga, encomiendas y pasajeros para los diversos puntos y lineas siguientes *Mercedes, Cármen de Areco, Arrecifes, Pergamino, San Pedro, San Nicolás, Rosario Campana, Capilla, Zárate, Baradero, Chivilcoy, San Antonio de Areco Salto Argentino, 25 de Mayo, Bragado, Colonia Lincoln, Concordia, Zapiola, Navarro, Dolores Puerto Mar del Plata, y Maypú.*

No venden marcas sencillas, y de poco fuego

34 — CALLE PIEDRAS — 34
BUENOS AIRES

NOTA — El viage de Buenos Aires al Pergamino y vice-versa se hace en un *solo dia.* 198 n19 perm.

Mensagerias fluviales
(A VAPOR)
NUEVO ITINERARIO
Para Montevideo, á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor SILEX; *los Miércoles, vapor* COSMOS; *los Viérnes, vapor* COSMOS; *los Sábados, vapor* JÚPITER.

Para el Salto y demás puertos de escala, *á las 10 de la mañana*

Los Mártes, vapor JÚPITER; *los Juéves, vapor* SILEX; *los Domingos, vapor* COSMOS.

LLEGADA DE ESTOS VAPORES A BUENOS AIRES

De Montevideo: *El* JÚPITER *los Mártes; El* COSMOS *los Viérnes y Domingos; el* SILEX *los Juéves.*
Del Uruguay: *El* COSMOS *los Miércoles; El* SILEX *los Lúnes; El* JÚPITER *los Sábados.*

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, *haciendo tres viajes directos semanales con los vapores*

METEORO Y PINGO
SALIDAS: *Mártes, Juéves y Sábados; para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa Fé.*

En combinacion con los Ferro-Carriles del Norte y Campana, el primero sale de la Estacion Central á las 12 del dia, conduciendo á los pasageros al Canal de San Fernando en 40 minutos, de donde partiran estos esplé didos vapores, y el segundo sale de la misma estacion á las 3 y cuarto de la tarde, que alcanza á estos vapores en Campana.

Los boletos de tren y equipajes para los dos ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasageros.

PEDRO RISSO.
Agencia: Reconquista 143 y 145
702 jl. 24 perm.

AVISOS OFICIALES

Comisaria General de Guerra
LICITACION POR 7200 KEPÍES

Por disposicion superior, el dia 1° del próximo mes de Setiembre, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuesta cerrada para la provision de siete mil doscientos kepíes con destino al Ejército, en la forma siguiente:
1000 de artilleria
1500 de caballeria
3500 de infanteria
1200 de guardia nacional.

Las cláusulas relativas al aviso que antecede se pueden ver en el aviso general que con esta fecha se halla publicado en el diario «La Tribuna Nacional.» —Comisaria General de Guerra, Agosto 1° de 1881.
289 a3 s1° *El Comisario General.*

Oficina de Tierras Públicas
Se avisa á los arrendatarios de terrenos de propiedad pública, que no hayan satisfecho los arrendamientos, lo hagan en el término de quince dias contado desde la fecha, bajo apercibimiento de rescindirles los contratos y proceder á su cobro ejecutivo por lo que adeudan.—Buenos Aires, Junio 23 de 1881—*Ignacio Freire*, Oficial Mayor.
807 jl. 28 a. 10.

Secretaria de Gobierno
Buenos Aires, Junio 22 de 1881.

Se hace saber á los señores Presidentes de las Municipalidades de los Partidos que acontinuacion se espresan, que ya están listas en esta Secretaria, los duplicados de los libros de baustimos, desfunciones y matrimonios correspondientes á los años 1881, 82 83 y que por consiguiente pueden ocurrir por ellos ó mandar á las personas que estimen conveniente suficientemente autorizada, (por escrito) para que se reciba de ellos:

Ayacucho, Tapalqué Barracas al Sud, Chivilcoy, Dolores, Lobos, 25 de Mayo, Magdalena, Marcos Paz Merlo, Monte, Moreno, Navarro. Zárate, Patagones, Pergamino, Quilmes, Ramallo, Ranchos, Saladillo, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Fernando, San José de Flores, San Justo, San Nicolás de los Arroyos, San Pedro, Suipacha, Tandil.

Igual advertencia se hace á los señores Curas Vicarios de las parroquias siguientes:

Arrecifes, Almirante Brown, Barracas al Sud, Cañuelas, Dolores, Ensenada, Las Conchas, Moreno, Navarro, 25 de Mayo, Pergamino, Ramallo, Suipacha Tandil, San Andrés de Giles, San Fernando, San Isidro, San Nicolás de los Arroyos, Zárate, San Cárlos Almagro.
Cristian Demaria.
811 jl 29 a29. Oficial Mayor.

Comisaria de Guerra
LICITACION POR 1,000 MULAS

Por disposicion superior fecha 13 del corriente el dia 15 del próximo mes de Agosto, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública, por propuesta cerrada para la provision de *mil* mulas en las condiciones establecidas para el servicio, gordas, mansas, sanas de piés y lomo, sin adicion alguna, con esclusion de chicas, entre las que debe haber *ciento cincuenta* de carga. Las mulas serán entregadas al señor General Villegas, en el Fuerte «General Roca» en el Rio Negro.

Las cláusulas relativas al aviso que antecede se pueden ver en el aviso general, que con esta fecha se halla publicado en el diario «La Tribuna Nacional».—Comisaria General de Guerra, Julio 14 de 1881.
El Comisario General.
770 jl. 14 a. 15.

Edificios públicos en la nueva Capital de la Provincia
La Comision del concurso para el exámen de planos y presupuestos de estos edificios, creada por resolucion de 6 de Mayo del presente año, invita á los arquitectos é ingenieros á formular proyectos de los mismos; pudiendo ocurrir por las bases y condiciones á la secretaria de la calle del Perú núm. 126. (Departamento de Ingenieros de la Provincia.)

Los proyectos que se formulen deberán presentarse en la misma secretaria hasta el seis de Noviembre próximo.

La Comision ofrece como única recompensa un prémio de 80 000 ps. m|c, otro de 70,000, otro de 60,000, otro de 50,000 y otro de 40,000 ps. de igual moneda al autor del mejor proyecto de cada uno de los edificios que se sacan á concurso, y que importan en conjunto la cantidad de 22.500,000 $ m|c—Buenos Aires, Junio de 1881.
763 j12 n6 *La Comision.*

EDICTOS JUDICIALES

JUZGADO DE PAZ DE RANCHOS
Por el presente se cita, llama y emplaza á quienes se consideren con derecho como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges don Julian Ferreyra y doña Petrona Villarruel, para que en el término de treinta dias comparezcan por ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Ranchos, Agosto 1° de 1881.
826 a3 17 *M. M. Faramiñan.*

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Francisco Sambucetti á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 28 de 1881. — *Faustino Miñones.*— Defensa 86 3er. patio. jl. 28 a. 30.

JUZGADO DE PAZ DE ARRECIFES
Se cita llama y emplaza por el término de quince dias, á contar desde la fecha á don Juan Marquichi para que se presente á este Juzgado á estar á la demanda que por cobro de ps. le ha interpuesto don Eduardo Celotti. Previniéndosele que si no comparece á esta citacion se le aplicará lo dispuesto en el Código de Procedimiento en su artícul 80—Arrecifes, Julio 18 de 1881.
jl. 27 a10 *P. Landin.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á todo el que se considere heredero ó acreedor, ó se crea con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Gimenez, para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha, comparezca á este Juzado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Arrecifes, Julio 13 de 1881.
P. Landin
jl. 23 a23. Juez de Paz.

PARROQUIA DE SAN JUAN EVANGELISTA
En las demandas iniciadas por el Procurador Fiscal, sobre cobro de la Contribucion Directa correspondiente al año de mil ochocientos ochenta, se ha resuelto por el Juzgado que los dueños ó encargados de las propiedades ubicadas en la parroquia y registradas, bajo los nombres de Ramon Paschetti, Goulan Hnos. Pascual Carboni, Manuel Romero, Sebastian Casares, Juan Tosso, Feliz Garay, Ignacio N. Miguel Nuñez, José Ratto, Angel Damico, Adolfo Nuñez, Cárlos Agustini, Quesnel Hnos. Anjel Pastorini Vicente Ocares [hijo], José Rigante, Teresa R. Damico, Gabriel Ochoa, N. Balcarce, José Costa, Teresa Raffo, Francisco Siro, Santiago Castanino, José Reyes, Francisco Chiaffino, Juan Roncoroni, Santiago Ferro, Thompson y Best, Anjel Ella, Felipe M. Rufino, Miguel Ballestero, Isidro Alegre, Pedro Alegre, Julio Arraga.

Comparezcan dentro del término de quince dias á tomar la participacion que les corresponde, bajo apercibimiento de procederse en su rebeldía. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinte y nueve de la ley.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1881.
C. Castañera
777 jl. 20 a 6 Juez de Paz

Por el precente se cita, llama y emplaza á los herederos de doña Maria Reynoso para que dentro de quince dias de la publicacion del presente, comparezcan ante este Juzgado á tomar la intervencion que les corresponde en la ejecucion: que les ha promovido el encargado de la oficina de Rentas de este Partido por cobro de impuestos de Contribucion Directa, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldia—Navarro, Julio 16 de 188 .
Cárlos M. Echegaray.
776 j20 a6 Procurador Municipal.

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de 30 dias, contados desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Petrona Herrera, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Tapalqué, Julio 13 de 1881.—Enrique Justo.—Juez de Paz. jl. 13 á 13 g.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Robbio, se presentarán dentro del término de 30 dias, ante el señor juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel L. Noguera, por intermedio del infrascripto, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 2 de 1881.
Juan Rodriguez.
Secretario.
Defensa, 84. 731 jl 5 a8

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil doctor don Miguel L. Noguera se llama y emplaza á don José Manina, para que en el término de seis dias comparezcan a estar á derecho en el juicio promovido por su esposa doña Carolina de Llarole sobre venia supletoria, que tramita por la secretaria á cargo del escribano don Sebastian Martinez á la que se halla adscripto el que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 30 de 1881.
812 jl. 31 a. 6.

REMATES

Francisco Bulnes
JUDICIAL
La venta se efectuará en la
Calle Bolivar Nº 83
Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil
Doctor Martin Bustos

Se ha dispuesto la venta en remate público por el martillero don Fco. Bulnes el dia 5 de Setiembre del corriente año, á las 2 de la tarde, de una estancia perteneciente á la sucesion del finado don Pablo Pruneda, situada en «Luyaba» departamento de San Javier provincia de Córdoba, que se compone segun escrituras, de dos fracciones de terreno. La primera de 6 cuadras mas ó menos de frente de Sud á Norte por 10 cuadras mas ó menos de fondo al Este; lindando por el Norte con la estancia de la «Travesia» al Sud con el arroyo de las «Tunas,» por el Oeste con terrenos desconocidos y por el Este su fondo es hasta la puna de la Sierra lindando con la estacion de «Yacanto.» En este terreno estan las casas compuestas de 6 habitaciones, 1 despensa y una cocina, todas de material crudo y techos de paja. A mas cercos de alfalfa y dos huertas con parras, duraznos, higueras, manzanas, naranjos etc.

La 2ª fraccion de terreno está como á 15 cuadras al Oeste de la anterior y se compone de 21 cuadras cuadradas de terreno todo de labranza, cercado y con una represa grande. Tambien posée el establecimiento un derecho permanente de 5 dias y 6 horas al mes de la mitad del agua del arroyo llamado de «Luyaba,» con cuyo derecho de agua se pueden regar todos los terrenos de labranza que poseén ambas fracciones de terreno.

Tasacion 2,164 pesos bolivianos: 2|3 partes 1442 pesos 66 centavos bolivianos, que es la base para la venta.

Para mas datos, ocurrir á la secretaria del doctor don Julio Fernandez, Defensa 88, donde se halla adscripto el que suscribe—Buenos Aires, Julio 25 de 1881—*Luis Arguero*—Escribano Público.
825 a. 2 s. 5.

M. Billinghurst é hijos
BANCO HIPOTECARIO

Una casa por la ínfima suma de 25,000 pesos moneda corriente—El Domingo 7 de Agosto á la una de la tarde; en la misma propiedad por órden del Directorio del Establecimiento procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el pueblo de Belgrano, calle Pavon, esquina á la calle quinta, en terreno de 37 y 1|2 varas frente por 63 y 1|2 vs fondo—Con cinco piezas, etc.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio para chancelar el crédito hipotecario concedido á doña Emilia G. de Chueco, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley organica.

Base para la venta 25,000 pesos m c.

El comprador tendra derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado, 821 a 2 7.

POR LOS MISMOS
BANCO HIPOTECARIO

El martes 9 de Agosto, á las 3 de la tarde, por órden del directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa en esta ciudad situada en la calle Corrientes número 563 (antiguo) entre las de Junin y Andes, edificada en terreno de 12 varas de frente por 70 varas de fondo con un martillo en su contra que detallan los títulos, con 7 piezas, cocina, etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 7,000 concedido sobre dicha propiedad á doña Isabel Benitez, quien no habiendo cumplido con las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica del Banco

Esta propiedad debe 5,181 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 2,675 de anulidades atrazadas, multas, etc etc.

La base para la venta será de pfts. 8,156.

El comprador podrá continuar con hipoteca que tendrá amortizados pfts. 1,819.
798 jl. 24 a. 9.

POR EL MISMO
BANCO HIPOTECARIO

De un hermoso terreno en el mejor parage del Pueblo de Belgrano rodeado de hermosas quintas.

En la misma propiedad

El DOMINGO 7 de Agosto, á las 2 de la tarde en la misma propiedad por órden de, Directorio del establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el pueblo de Belgrano, con 104 varas frente á la calle Rivadavia por 57 varas fondo lindando con Orteli y Lopez; y por el Oeste calle Suipacha con dos piezas etc. etc.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion de Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á doña Sofia Vernetes, Wilken quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, el halla comprendido en lo prescripto en el art 29 de la ley organica del Banco.

La base para la venta serau 2000 ps fts.

El comprador tendra derecho á que se le conceda un préstamo en cedulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 820 a. 2 7.

POR EL MISMO
BANCO HIPOTECARIO
En la misma propiedad

El SABADO 13 de Agosto á la una y media de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una manzana terreno situada en la parte Sud del pueblo San José de Flores, prolongacion de la calle Colon y á dos cuadras al Sud de la calle Circunvalacion, que corre de Este á Oeste, compuesto de 120 varas frente al Este por 116 varas fondo al Oeste—Linda por el frente con la calle Colon en medio con Estrada, Quesada, Moreno y Rom, por el fondo al Oeste con Stegman y el mismo Rom, por el N. calle en medio con Colombo y el mismo Rom y por el Sud calle en medio con Rom.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio para chancelar el crédito hipotecario concedido á doña Corina Rom quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Organica del Banco.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado.
819 a. 2 13

Ebbeke y Diekelmann
BANCO HIPOTECARIO

En el Pueblo Lomas de Zamora, magnifica venta.

El JUEVES 11 de Agosto, á la una de la tarde en la misma propiedad, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de tres manzanas terreno y una fraccion de otra, compuesta la primera de 130 varas frente por 129 vs. fondo lindando por el frente con la calle principal, por el fondo con el otorgante, por el N. con Juan Leda y otros por el S. con Cárlos B. Wubety—La segunda manzana con 136 varas frente al O. por 190 vs. fondo lindando lindando por el frente Wubety, por el fondo con Bonorino por el N. con el otorgante y por el S. con don Paulo Laarravide—La tercera manzana con la misma estension que la anterior, linda por el O. con las mismas manzanas, por el S. con la segunda, por el E. con Juana Basigalupo, y por el norte con el otorgante.

La fraccion se compone de 230 vs, por el O. por 45 vs. fondo lindando por el frente con Gascon, por el fondo con Bonorino, por el N. con José Larias.

Estos terrenos estan ubicados en el partido Lomas de Zamora.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva, y previa la aprobacion del Directorio para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Ernesto S. Landivar, quien no habiendo cumplido las conniciones bajo las que estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley organica del banco.

El comprador tendra derecho á que se le conceda un prestamo en cedulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 818 a2 11

POR LOS MISMOS
BANCO HIPOTECARIO
En la misma propiedad

El JUEVES 11 de Agosto, á la dos de la tarde por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el pueblo Eden Argentino, partido Loma de Zamora, á tres cuadras al S. de la Plaza, edificada sobre dos manzanas terreno señaladas con los números 15 y 16, que forman una area entre ambas de 60 varas frente al sud-oeste por 190 vs. fondo Linda por el frente con terrenos del estado, por el fondo con Eguren, por el N. O. con la manzana Num. 17 y por el S O. con la manzana Num. 56—Ambas del mismo Eguren, el edificio consta de cuatro piezas.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva, y previa la aprobacion del Directorio para chancelar el crédito hipotecario concedido a don Juan Borguis, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo la que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley organica del Banco.

El comprador tendra derecho a que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de recindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado.
817 a. 2 11.

POR LOS MISMOS
BANCO HIPOTECARIO

Magnifico remate, precio bajisimo en Barracas al Norte—El Sabado 13 de Agosto, á las 12 del dia en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno en Barracas al Norte, pueblo San Antonio, con 34 vs. frente al E. por 102 y 1|2 vs. fondo, lindando por el frente calle Santa Maria, por el fondo calle Santa Elena, por el N. con don Facundo Moujan, y por el S. con Bilar.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva y previa la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Narciso Estrada, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley organica del Banco.

Vase de venta 1.0.0 ps. fts.

El comprador tendra derecho a que se le conceda un prestamo en cedulas por la mitad del importe de la compra.

El banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 816 a. 2 13.

POR LOS MISMOS
BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco. El Martes 9 de Agosto, á las cuatro de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno con los edificios que contiene, situado en el pueblo Nuevo San Juan, partido de Quilmes, constando de una superficie de 22 cuadras cuadradas. Linda por el N. con dos Francisco Gorostide, por el S. con don Francisco Villar, por el N. E. con don Juan Rosseti y por el E. con el camino real de Chascomús.

Esceptúanse de esta venta dos fracciones de terreno, la primera de 115 varas de frente por 155 de fondo, y la segunda de 77 1|2 varas por 115.

El plano de estos terrenos se encuentra en Secretaria, donde consta la ubicacion de las dos fracciones eliminadas de la venta.

Esta propiedad se rematara indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 3000 concedido sobre dicha propiedad a don Alejandro Villasbrille, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe 2251 pfts. segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 368 de anualidades atrazadas, multas, etc—La base para la venta sera de pfts. 2619—El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 149. 799 jl24 a9.

Rufino Degreef
BANCO HIPOTECARIO
En la misma propiedad

EL DOMINGO 21 de Agosto, á las tres de la tarde por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno en la Estacion Ramos Mejía, señalado en el plano con la letra C., formando un triangulo cuya área consta de 14,000 vs. cuadradas—Linda por el Norte con don Juan Soler, por el este con don Eduardo Fonsey y por el S. O. con don Francisco Mendez.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Joaquin Auli, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 815 a 2 21.

POR EL MISMO
BANCO HIPOTECARIO
En la misma propiedad

El DOMINGO 21 de Agosto, á las dos de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno situado en el partido de Matanzas a inmediaciones de la estacion Ramos Mejía, de figura irregular teniendo de frente sobre el costado Noroeste que linda con Stephens, 270 varas terminand su frente en el fondo en 26 varas 327 varas costado Noroeste lindando con don Adolfo Gomez y 426 varas por el costado Sud Oeste lindando con herederos de Mendez—linda por el S. O. con Vignon formando una superficie de 48,935 varas cuadradas.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion de Directorio para chancelar el crédito hipotecario concedido a don Federico Kubly quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que estendió el contrato, se comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley organica del Banco.

El comprador tendra derecho a que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 814 a. 2 21.

Bollini, Muro y Ca.
BANCO HIPOTECARIO
En la misma propiedad

El SABADO 13 de Agosto, á las dos de la tarde, por orden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el pueblo de San Justo, edificada en terreno de 14 vs. de frente á la Plaza por 100 vs. de fondo con 4 piezas, etc.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Beltran Lalaune, quien no habiendo cumplido con las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla prescripto en el art. 29 de la ley organica.

La base para la venta sera de 1,000 pfts.

El comprador tendra derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria en el tiempo estipulado. 822 a2 13.

POR LOS MISMOS
BANCO HIPOTECARIO

De dos lindos terrenos Parroquia de San Cristóbal, con frente a tres calles—Base de venta 2 pesos vara cuadrada. EL VIERNES 12 de Agosto á las 3 1|2 de la tarde.

En la casa del Banco Hipotecario por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de dos terrenos parroquia de San Cristóbal—el primero con frente a tres calles públicas con 50 varas frente al Este y 102 1|2 varas fondo, lindando por el frente calle Santa Maria en medio con don Felipe Cros; por el fondo calle Santa Elena con Anatolio Brun por el Norte calle Australia en medio con don Emiliano Aguirre, y por el Sud con don Luis Garcia

El segundo terreno con frente tambien á tres calles públicas, consta de 63 varas frente al Este por 102 1|2 varas fondo; lindando por el frente calle Santa Elena en medio con la anterior fraccion, por el fondo calle sin nombre, por el Norte calle Australia en medio con Aguirre, y por el Sud con don Eduardo Bates.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido a D. Narciso Estrada quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley organica.

Base para la venta dos pesos vara cuadrada.

El comprador tendra derecho a que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado, 824 a 1 v 12

POR LOS MISMOS
BANCO HIPOTECARIO

En Quilmes—4 manzanas de terrenos—con frente á la via férrea—Base bajisima—El Domingo 14 de Agosto—A las 12 1|2 del dia—En la misma propiedad donde estará nuestra bandera.

Por órden del Directorio del Banco Hipotecario procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de cuatro manzanas, terreno en el pueblo de Quilmes de 100 varas por 100 con frente á la via ferrea, linda por el frente con D. Pedro Aguirre, por el N. O. con mas propiedades de Sanches, por el S. E. con Bacigalupe, y por el sud-oeste con don Manuel Córdoba.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva, y prévia a la aprobacion del Directorio para chancelar un crédito hipotecario concedido a don Zenon Torcuato Sanches quien no habiendo cumplido las condiciones bajo la que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley organica del Banco.

La base para la venta es la cantidad de 2,000 pesos fuertes.

El comprador tendra derecho a que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la comora.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria en el tiempo estipulado.
823 a2 14.

POR LOS MISMOS
BANCO HIPOTECARIO

De dos fracciones de terrenos, 13,500 varas cuadradas, parroquia de San Cristóbal, terrenos de gran porvenir. El Martes 9 de Agosto á las dos de la tarde.

En la casa del Banco Hipotecario, por órden del Directorio del Establecimiento, procederemos al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de dos fracciones de terreno; forma irregular, parroquia San Cristobal, compuesto el todo de 13,500 varas cuadradas.

La primera fraccion linda por el Sud con los señores Ferreyra y Corto, por el Este el mismo—y la otra fraccion por el Norte con los señores Seeber y Viñales, y calle por medio con el Cementerio del Sud, y por el Sud con Navarro Viola y Costa.

La segunda fraccion tiene frente á las calles Alsina y Entre Rios, linda por el Sud con el señor Mac Lean, por el Sud Este con Seeber y por el Oeste calle por medio en la anterior fraccion.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Rodolfo Ferro, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

La base para la venta será de 3 pesos vara cuadrada.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 785 jl. 24 a9

POR LOS MISMOS
De tres grandes lotes de terreno en el Partido de San José de Flores calle Real terreno de mucho porvenir.

El JUEVES 11 de Agosto á la dos de la tarde en la casa del B. Hipotecario por órden del Directorio del establecimiento, procederemos al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de tres lotes de terrenos situado en el Partido de San José de Flores el 1° 61 3|4 varas frentes por 58 3|4 varas al Este, 60 1|2 varas al Sud y por el Norte con la calle General Lavalle, por el Sud con la via del ferro carril del Oeste, por el Este con la calle Bella Vista y por el Oeste con Pondal.

El 2° lote tiene 115 varas al Norte 150 1|2 varas al Este, 102 varas al Sud y 143 varas al Oeste, lindando por el Norte con una calle sin nombre, por el Sud calle en medio con Gandolfo, por el Este con calle Bella Vista y por el Oeste con Turdera.

El 3° lote tiene 35 varas frente al Norte por 67 varas fondo, lindando por el frente con la calle Real, por el fondo con don Tomás Blanco y por el Este y Oeste con la testamentaria de D. Baldomero Garcia.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario, concedido á D. José Victor Rocha, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado.
803 jl 24 a 11.

Pascual Costa
BANCO HIPOTECARIO

Magnifica propiedad en Almagro, 15,000 varas de terreno y casa-quinta. En la casa del Banco, el Lúnes 8 de Agosto, á las 2 de la tarde.

No habiendo comparecido D. Juan B. Oriez, á oblar en tesoreria el importe de la propiedad arriba indicada, se procederá nuevamente, por órden del Directorio del establecimiento, al remate de la casa-quinta situada en San José de Flores, á diez cuadras del Norte de la Estacion Almagro, cuyo terreno se compone de 15,000 varas cuadradas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Adolfo Divorn, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley organica del Banco.

La base para la venta es la cantidad de 80 000 pesos moneda corriente.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado.

El rematador ha sido autorizado para exijir una garantia del comprador de cinco mil pesos moneda corriente antes de firmar el boleto. 805 jl. 27 a. 8.

POR EL MISMO
BANCO HIPOTECARIO

El VIERNES 5 de Agosto, á las 2 de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de dos fracciones de terreno en la Parroquia de San Cristóbal, el uno con 10,870 varas cuadradas y el otro con 6,572 varas cuadradas. La 1ª fraccion consta de los lotes señalados en el plano que existe en la Secretaria, números 117, 119, 121 y 123, 130 y 134 compuesto en su totalidad por estar unidos, de 74 varas de frente al O. por 61 varas de fondo. En seguida el lote 107, con 21 varas de frente al N. por 25 varas de fondo. En seguida los lotes 152, 124 á 126 128 y 129, se componen en su totalidad por estar unidos de 61 varas de frente al S. por 54 varas de fondo

En seguida los números 116 á 114, 118 y 120, unidos tambien se componen de 41 varas de frente al N. por 56 varas de fondo lindando por el S. calle en medio con Navarro Viola. La segunda fraccion la componen otros terrenos á 4 cuadras de distancia de los arriba indicados, situados tambien en la Parroquia de San Cristóbal sobre la calle que conduce al Puente Alsina, y están señalados en el mismo plano con los números 1 á 14 y forman un total de 6572 varas cuadradas.

Ademas: una manzana de terreno en Pueblo Saavedra señalada en el plano con el número 19, cuya estension es de 100 varas por costado.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda, efectiva y prévia la aprobacion del Directorio para chancelar el crédito hipotecario concedido á los Sres. Lascano y Achaval, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta de los terrenos en San Cristóbal será de 5 ps. m|c. vara cuadrada.

La base del terreno en Saavedra será 10,000 ps. m|c. manzana.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulapo. 802 jl. 24 a5

Manuel Marasso y Ca.
BANCO HIPOTECARIO
En la casa del Banco

El MARTES 9 de Agosto á las 4 de la tarde por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa quinta situada en el partido de Matanza, inmediata a la estacion Ramos Mejía compuesta de tres manzanas separadas por calles publicas constando cada manzana de 140 varas frente por 100 varas fondo, cercado de alambre y lindando por su frente al Norte, con Don Marcelino Aguirre, por el fondo con don Nicolás Ramos Mejía, por el Oeste con don Ramon Lagos, y por el Este con el señor Orion. Con seis piezas material, cuatro de tabla cochera, cocina etc.

Esta propiedad se rematara indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 6000 concedido sobre dicha propiedad a D. Orestes I Aguirre quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la Ley Organica.

Esta propiedad debe 4330 segun la tabla de amortizacion séria A. Debe ademas 695 de anualidades atrazadas, multas, etc., etc.

La base para la venta sera de pfts. 5073.

El comprador podra continuar con la hipoteca que tendra amortizados pfts. 1620. 790 jl. 24 a 6

Gurruchaga y Drago
BANCO HIPOTECARIO
En la casa del Banco

El LUNES 8 de Agosto á las tres y media de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno de Estancia situado en el Rio San Borombon, cuartel 4° del partido de Chascomús, á dos leguas de la Estacion Gándaras, cuya estension, consta de 6.278,000 metros cuadrados—Linda por el frente con San Borombon, por el fondo con Wallace, por el Oeste con D Ciriaco Arroyo.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario, de pesos fuertes 4,000 concedido sobre dicha propiedad á D. Patricio Machado, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica del Banco.

Esta propiedad debe 3,707 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 892 de anualidades atrazadas, multas, etc., etc.

Base de venta, 4,600 pfts.

El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizados pesos fuertes 293. 788 jl 24 a 6

Francisco Halbach
BANCO HIPOTECARIO
En la misma propiedad

El VIERNES 5 de Agosto á las 3 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una quinta situada en el partido de Belgrano, con valiosos edificios, arbolada, etc. etc, cuyo terreno que tiene su frente sobre la calle de Santa-Fé y camino de las Cañitas, consta de 245 1|2 varas á dicha calle, 189 1|2 varas á las Cañitas, 502 varas en su costado N. O. 448 varas en el costado Sud-Este.

Esta propiedad perteneciente á doña Agustina Ovejero de Lamas, reconoce una hipeteca de pesos fuertes 60,000, teniendo amortizados pesos fuertes 13,833 La base para la venta será pesos fuertes 46,167, pudiendo el comprador cargar con la hipoteca siempre que su oferta sea mayor que la base, en cuyo caso deberá hacer el servicio sobre el capital primitivo con arreglo á las tablas de amortizacion; debiendo abonar, al firmar la escritura, un trimestre anticipado.
801 jl. 24 a. 5

Guillermo Govvland
BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco. El Lúnes 8 de Agosto, á la 1 de la tarde, en la casa del Banco por órden del Directorio del Establecimiento procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de una casa situada en el pueblo Carmen de las Flores, formando esquina á la calle 25 de Mayo y Caseros, cuya area de terreno que son los solares D, E, y F de la manzana número 35. consta de 70 varas de frente por 50 id de fondo. El edificio tiene 6 piezas, etc, etc.

Esta propiedad se rematara indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de 600 pesos fuertes concedido sobre dicha propiedad a don José Maria Gimenez, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica del Banco.

Esta propiedad debe 574 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 126 de anualidades atrazadas, multas, etc.

La base para la venta sera de pfs 700.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendra amortizados pesos fuertes [illegible].
781 jl. 24 a8.

Ramon Gomez
BANCO HIPOTECARIO
En la casa de. Banco

EL MARTES 9 de Agosto, á las 3 1|2 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa quinta situada en el pueblo de Belgrano, calle Castelli formando esquina á la de Maipú, con frente al Norte y Este con terreno compuesto con los solares 13, 15 y 16 de la manzana letra S, que unidos forman una superficie de 43 metros, 30 centimetros, frente al Norte, por 35 metros 51 centímetros de fondo.

Linda por el frente calle Castelli en medio con Petrochi, por el fondo con Storni, por el Este calle Maipú, en medio con Benchet y por el Oeste con don Cárlos S. Reynaldo.

Edificio moderno, construido á todo costo, con 8 piezas, etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chacelar el crédito hipotecario de ps fts 8,000, concedido sobre dicha propiedad a Da. Rosario Carranza de Bena quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe ps fts 6,719 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 1,860 de anualidades atrazadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de ps fts 8,579.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados ps fts 1281.
787 jl. 24 a. 9.

Castañera y Traynor
BANCO HIPOTECARIO
En la casa del Banco

EL MARTES 9 de Agosto, á las tres de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa en el pueblo de Lobos, en la manzana 275 del plano general, calle de Buenos Aires número 116 con 20 metros, 20 centimetros frente al Oeste por 41 metros, 94 cts. fondo, con 10 piezas, etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio para chancelar el crédito hipotecario, concedido á Da. Micaela C. Culben, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendida en lo prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica del Banco.

Esta propiedad debe pfts. 1,800 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 240 de anualidades atrazadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de ps. fts. 2010.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pesos fuertes 200. 795 jl. 24 a 9.

Julio Goyena
BANCO HIPOTECARIO

El martes 9 de Agosto a la una de la tarde, en la casa del Banco, por orden del directorio del establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno de chacra con los edificios que contiene, ubicado en el pueblo San Vicente á 8 cuadras al S. E. de la plaza principal, señalado en el plano con el número 20 y tiene la figura de un trapezoide, que encierra una superficie de 9 cuadras cuadradas, mas 30 céntimos de otra. Linda por el N. E. calle en medio con Serna, por el N. O. calle en medio con Toledo, por el S. E., en medio con Vilches, y por el S. O. calle en medio con Davila.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido a don Anacleto E. Fonzatti, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley organica del Banco.

La base para la venta será de pfts. 960.

El comprador tendra derecho a que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 796 jl. 24 a. 9.

Baltazar y Quesada
BANCO HIPOTECARIO

El Lúnes 8 de Agosto a las 4 de la tarde en la casa del Banco, por órden del directorio del establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado de una casa y barraca situada en el Paseo de Julio, formando esquina a la calle Córdoba, señalada la primera con los numeros 149 a 151, con 30 varas frente a esta, teniendo de fondo en el costado Sud sobre la calle Córdoba 77 varas y por el costado Norte 30 varas.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido a Da. Salomé Uriarte de Balcarce, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el artículo 29 de la ley organica del banco.

La base para la venta sera de pfts. 40,000.

El comprador tendra derecho a que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra. El banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 797 jl 24 a8.